



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS
JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD
DE SALAMANCA.**



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

1.	OBJETO.....	3
2.	TRABAJOS QUE INCLUYE	3
2.1.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA Y LIMPIEZA.....	4
2.2.	TRABAJOS POR VALORACIÓN	4
3.	ELEMENTOS A CONSERVAR.....	5
4.	VARIACIÓN DE LAS UNIDADES Y TIPOLOGÍA	6
5.	OBRA NUEVA	7
6.	MECÁNICA OPERATIVA INICIAL	7
7.	CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	8
8.	RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO.....	9
8.1.	POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	9
8.2.	POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.....	10
9.	PERSONAL	11
9.1.	PROMOCIÓN DEL SERVICIO ENTRE LOS TRABAJADORES.....	12
9.1.1.	INFORMACIÓN.....	13
9.1.2.	COMUNICACIÓN	13
9.1.3.	FORMACIÓN.....	13
9.1.4.	MOTIVACIÓN	13
10.	INSTALACIONES	13
11.	MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	15
12.	VEHÍCULOS	15
13.	GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD DE SERVICIO.....	16
13.1.	PROCEDIMIENTO GENERAL	16
13.2.	AGENDA LOCAL 21	16
13.3.	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	16
14.	GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL SERVICIO.....	17
15.	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
16.	GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO.....	18
17.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.	20
18.	ANEJOS.....	21
	ANEJO Nº 1. ESPACIOS VERDES A CONSERVAR SEGÚN TIPOLOGÍA.....	22
	ANEJO Nº 2. LABORES A REALIZAR.....	54
	ANEJO Nº 3 CUADRO DE PRECIOS APLICABLES A LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN MÁS FRECUENTES.....	87
	ANEJO Nº 4. MODELO PRECIOS UNITARIOS POR TIPOLOGIAS.	90



1. OBJETO

El objeto de este Pliego establece las bases técnicas para la **Conservación, Mantenimiento y Mejora** de los jardines, espacios verdes, arbolado urbano, jardinerías, juegos infantiles, mobiliario urbano, fuentes y vivero municipal del municipio de SALAMANCA.

Los espacios verdes, objeto de conservación, mantenimiento y mejora son los parques urbanos, zonas ajardinadas (zonas interbloques, plazas, etc.), arbolado viario, jardinerías, espacios verdes viarios (medianas, taludes, bulevares y rotondas), parques periurbanos y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes. La naturaleza y características de cada uno de estos espacios verdes queda descrita en al *Anejo nº 1 Espacios verdes a conservar según Tipología*.

Los juegos infantiles, circuitos biosaludables, objeto de conservación, mantenimiento y mejora son todos aquellos que son propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, situados en las zonas objeto de este contrato y relacionados en su anejo correspondiente.

El mobiliario urbano de los jardines y espacios verdes, objeto de conservación, mantenimiento y mejora son todos aquellos que son propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, situados en las zonas objeto de este contrato y relacionados en su anejo correspondiente.

Mobiliario que se incluye:

- Bancos de madera, metálicos.
- Elementos de protección de jardinería, de arbolado y rejas de alcorques.
- Papeleras de los espacios ajardinados.
- Pérgolas de los espacios ajardinados.
- Carteles indicadores o de señalización de los espacios ajardinados.
- Cualquier otra instalación que la Dirección del Servicio de Parques y Jardines considere oportuno incluir.

Las fuentes, objeto de conservación, mantenimiento y mejora son:

Fuentes ornamentales, bebederos y estanques con o sin elementos electromecánicos (instalaciones hidráulicas y de iluminación), propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, situadas en las zonas objeto de este contrato y relacionadas en su anejo correspondiente.

2. TRABAJOS QUE INCLUYE

Los trabajos que deberá realizar el adjudicatario se clasifican, según su contenido, en: trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza, y trabajos contratados mediante valoración de obra realizada.



2.1. TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA Y LIMPIEZA.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen en este pliego (*Anejo nº 2. Labores a realizar*).

El nivel de prestación de los servicios que se describen deberá ser tal, que el estado actual de los jardines, espacios verdes y arbolado se incremente estética y fisiológicamente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, de acuerdo con el criterio del Servicio de Parques y Jardines.

De igual forma el resto de unidades de conservación (jardineras, mobiliario urbano, juegos infantiles y fuentes municipales), deberán mantener y mejorar el estado funcional y ornamental del inicio de la contrata.

Todos los desperfectos que pudiera originar la Empresa adjudicataria en obra civil, instalaciones, servicios y/o equipamientos en las unidades de conservación objeto de este contrato, como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

De la misma forma que la maquinaria y las herramientas, todos los materiales de conservación necesarios para la ejecución de estas labores (elementos de riego, recebo, abono, semilla, planta, tierra, productos fitosanitarios, etc.), será por cuenta del Adjudicatario.

Serán también por cuenta del Adjudicatario:

- Todos los elementos vegetales y sustratos de reposición en jardineras.
- Todos los materiales y elementos mecánicos necesarios para el mantenimiento preventivo de las fuentes objeto de este contrato.
- Todos los elementos de conservación referidos al mantenimiento preventivo de los juegos infantiles y mobiliario urbano.
- Todas las labores, maquinaria, productos, etc. necesarios para el buen manejo y desarrollo de las plantas depositadas y producidas en el vivero municipal.

2.2. TRABAJOS POR VALORACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos de obra civil o jardinería en jardines, espacios verdes, arbolado urbano, jardineras, mobiliario urbano, juegos infantiles, fuentes y vivero, en función de las peticiones del Servicio de Parques y Jardines.



Para ello, deberá presentar mensualmente al citado Servicio una relación de todos aquellos desperfectos y marras producidas y que no cubren los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza. Este, por su parte, en función de las necesidades del momento, redactará una relación de trabajos a ejecutar.

El abono de estos trabajos se hará según el cuadro de precios que utiliza el Servicio de Parques y Jardines y que se adjunta en el Anejo nº 3 (*Cuadro de precios aplicables a los trabajos por valoración más frecuentes*), si la unidad de obra no existiese en el cuadro anterior se aplicara la base de precios de PAISAJISMO en vigor, con aplicación durante todo el periodo que dure el contrato, con revisión de precios prevista en los pliegos de condiciones. Si durante el periodo de vigencia del contrato se considera conveniente introducir alguna nueva unidad no incluida en los cuadros de precios anteriores, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio de conformidad con el adjudicatario y que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, será de aplicación inmediata. Los precios unitarios adoptados se consideran de ejecución material, por lo que se les aplicará un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, además de la baja de adjudicación y el IVA que corresponda. El importe de esta partida será del 10% del total del precio del contrato de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza.

El plazo para realizar las actuaciones encomendadas será fijado por el Servicio de Parques y Jardines y, como norma, no sobrepasará los treinta días desde el momento de la entrega de la relación a la empresa adjudicataria.

El personal que realice estos trabajos será distinto al personal jardinero de conservación, renovación y mejora, debiendo justificarse documentalmente lo anterior ante el Servicio de Parques y Jardines; si bien, en casos excepcionales y previa autorización, se podrán realizar con el personal antes citado, siempre que aquellos se efectúen fuera de su horario habitual de trabajo.

Si los trabajos se realizasen con maquinaria, vehículos o herramientas adscritos a los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza, el precio de la unidad de obra se calculará rebajando un 50% el coste de estos componentes en los precios descompuestos.

3. ELEMENTOS A CONSERVAR

Los elementos a conservar son todos los relacionados en el *Anejo nº 1 Espacios verdes a conservar según tipologías* reflejados en este pliego, más aquellos otros que, aun no habiendo sido incluidos en el mismo, hayan sido recibidos por el Ayuntamiento hasta el momento de la adjudicación.



En el plazo seis meses desde el inicio del contrato, el adjudicatario realizará un inventario de todos los espacios verdes, juegos infantiles, circuitos biosaludables, mobiliario urbano, fuentes y vivero objeto de la conservación.

4. VARIACIÓN DE LAS UNIDADES Y TIPOLOGÍA

Durante el periodo de vigencia del servicio, los espacios verdes podrán cambiar de una tipología a otra. En el *Anejo nº 1 Espacios verdes a conservar según tipologías*, se describen las características correspondientes a cada una de ellas.

Los precios de referencia para la variación de la superficie de actuación serán los precios unitarios anuales ofertados por el licitador para cada tipología de conservación.

La Empresa adjudicataria deberá encargarse de estos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de la zona verde concreta, dotándola de los medios y aplicando los programas más adecuados.

Dichos cambios de tipología de la zona verde llevará implícita la correspondiente modificación en el importe de conservación a abonar al adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones, adquisiciones, etc., incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

El precio de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza será invariable a lo largo de todo el año, aun cuando el ámbito de actuación haya aumentado por cualquiera de las causas antes mencionadas.

El Ayuntamiento podrá modificar, por incremento o disminución, las zonas verdes, unidades de arbolado de alineación, áreas infantiles, circuitos biosaludables, jardineras, bancos y fuentes, enumeradas en el Anexos I, que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones, adquisiciones, etc., incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Para ello deberá avisar al adjudicatario con un mes de antelación y tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato, y en todo caso las ampliaciones propuestas no podrán superar el 20% del valor estimado del contrato.



En el caso de disminución de zona verde a conservar y previo al aviso correspondiente, se realizará el expediente de detracción económica que corresponda por la superficie no conservada de forma inmediata a que se produzca el abandono de la misma.

El criterio de aplicación de precios para el incremento de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza por aumento de inventario será el mismo que se aplique para la detracción en caso de disminución de éste. Si el adjudicatario en su propuesta no ha desglosado el coste para cada uno de los elementos objeto del contrato, se aplicará el coste medio resultante de dividir el importe del precio de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza entre la superficie total contratada o en el caso de las unidades de los demás elementos a conservar el resultante de dividir el total del precio de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza de los elementos por el número total de unidades a conservar.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener los mismos niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.

5. OBRA NUEVA

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas, como mejoras en los espacios verdes y demás elementos entregados a conservación, no habiendo lugar a incremento de precio de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza por las mismas, siempre que éstas no supongan una variación dentro de la clasificación establecida.

Por su parte, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Servicio de Parques y Jardines y siendo las mismas con cargo al propio adjudicatario.

6. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre a contar desde la adjudicación, presentará al Servicio de Parques y Jardines un informe exhaustivo, escrito y fotográfico (soporte digital) sobre el estado de conservación de los diferentes elementos, tanto vegetales, como de obra civil de las zonas verdes espacios verdes, arbolado, jardineras, mobiliario urbano, juegos infantiles y fuentes municipales objeto del concurso; así como una memoria valorada de aquellas obras que se consideren necesarias para la reposición de elementos deteriorados.



El informe, una vez aceptado con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben todos los elementos que forman parte del contrato al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

Con independencia del procedimiento inicial referido en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de la conservación y arreglos que se propongan y, a tal fin, deberá quedar reflejada en la oferta una distribución completa y detallada de todos los medios, humanos y materiales, en las distintas unidades de conservación y con los diversos cometidos objeto del contrato.

En este sentido, la prestación de los servicios de conservación, renovación y mejora en su totalidad deberá comenzarse en los treinta días inmediatamente posteriores a la adjudicación, debiendo tener el adjudicatario, a tal efecto, la previsión necesaria, en cuanto a medios materiales y humanos se refiere, para que el mencionado comienzo en la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

7. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Parques y Jardines vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma adecuada.
- b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados y el baldeo necesario.
- f) Cualquier otra que guarde relación con la prestación del servicio.



A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

Las decisiones se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

El adjudicatario estará obligado a desplazar, semanalmente y en las horas que se señale, a un Técnico de la empresa a las dependencias del Servicio de Parques y Jardines para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

Se entregará semanalmente, un parte de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando con determinación de su situación y cometidos concretos asignados en este mismo día, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas y que será complementado, a semana vencida, con el parte de los trabajos realmente ejecutados en la semana anterior.

Como complemento a estos partes semanales, el adjudicatario deberá presentar, con la periodicidad que se le indique, todos aquellos otros partes y comprobantes que el Servicio de Parques y Jardines estime necesarios, tanto con fines estadísticos, como para el mejor control de los servicios contratados.

8. RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO.

8.1. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio Técnico Municipal, en aquellas operaciones de inspección, detección y de reparación de desperfectos o averías que se encuentren incluidos en la modalidad de importe a abonar por los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza.

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes del Servicio Técnico Municipal, con el fin de solucionar la eventual situación, aún cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras



contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan del Servicio Técnico Municipal.

La Empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La Empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La Empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

Semanalmente, la Empresa adjudicataria reportará al Servicio Técnico Municipal la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Esta programación semanal deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el Técnico de la Empresa responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

8.2. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Servicio Técnico Municipal velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los Técnicos Municipales o



de forma delegada a través de un tercero (Empresa consultora) de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

El Servicio contará con un Libro de Órdenes donde quedarán reflejadas todas las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas por el Servicio Técnico Municipal. Dichas correcciones o modificaciones en el Servicio deberán ser consideradas para su aplicación de forma inmediata por la Empresa conservadora. Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo.

El Servicio Técnico Municipal tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencia donde se encargarán además de coordinar con los distintos Servicios Municipales implicados.

9. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta.

Al frente de la plantilla deberá figurar como mínimo y expresamente con dedicación exclusiva a estos trabajos, un Técnico titulado de rama Agronómica o Forestal de acreditada experiencia y formación en materia de conservación de parques y jardines que, en ningún caso, podrá tener el carácter de mero asesor, sino que ha de encontrarse afecto a la dirección y organización de los trabajos.

El personal de la contrata deberá prestar sus servicios en régimen de jornada continua o partida, debiéndose realizar las labores de conservación durante la semana y, como norma, no se superarán las cuarenta y ocho horas de tiempo máximo de no prestación del servicio debido a fiestas consecutivas.

En la oferta deberá proponerse el horario que en función de la organización de los trabajos prevista se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por el Servicio de Parques y Jardines en función de las necesidades para una mejor prestación. De la misma forma, deberán ser aprobadas por el citado Servicio las posibles modificaciones al plan de trabajo previsto.



Todo el personal ofertado por el adjudicatario deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibido su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

Se comunicarán al Servicio de Parques y Jardines los nombres, categorías y demás circunstancias personales de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto, podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo tener dicha empresa debidamente informado a su personal de dicho extremo.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega, siendo diferente a los de otras contratas municipales, se seguirá en todo momento lo marcado por el Convenio Estatal de jardinería vigente.

En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia los ciudadanos.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Servicio de Parques y Jardines, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

Los licitadores deberán presentar un plan de formación que garantice la preparación técnica del personal adscrito a la contrata.

9.1. PROMOCIÓN DEL SERVICIO ENTRE LOS TRABAJADORES.

La Empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.



9.1.1. INFORMACIÓN

La Empresa adjudicataria proporcionará la información necesaria para comprometer a los trabajadores con los objetivos del Servicio. Lo llevará a cabo mediante el desarrollo de un sistema eficaz, que favorezca un adecuado flujo de la información -ascendente, descendente y horizontal- a través de los canales -tanto formales como informales- establecidos en la organización.

9.1.2. COMUNICACIÓN

La Empresa adjudicataria comunicará las tareas encomendadas a todos los trabajadores, teniendo en cuenta los factores psicológicos que intervienen en dicho proceso, como son la percepción, la atención, la actitud y la personalidad. Para optimizar su eficacia, se deberá garantizar que el receptor ha comprendido el mensaje transmitido por el emisor.

9.1.3. FORMACIÓN

La formación irá dirigida, entre otros propósitos, a mejorar el desempeño profesional de cada trabajador. La Empresa adjudicataria deberá detectar las necesidades existentes, la identificación de los destinatarios, el establecimiento de las prioridades, así como la determinación de los objetivos formativos. A continuación, se establecerá un Programa específico dirigido al personal del Servicio, que proporcione una formación tanto teórica como práctica, en función de las necesidades detectadas.

9.1.4. MOTIVACIÓN

La Empresa adjudicataria deberá aplicar aquellas medidas que tengan por objeto proporcionar satisfacción entre los trabajadores adscritos al Servicio. Para llevarlo a cabo, recurrirá a las técnicas y herramientas de motivación más adecuadas, identificando las necesidades de cada individuo y la política de Recursos Humanos de la organización.

10. INSTALACIONES

Los licitadores en sus ofertas deberán comprometerse a disponer de los locales y almacenes necesarios para el servicio a prestar debiendo encontrarse estos en el Término municipal de Salamanca, aportando, si fuera preciso, casetas o locales para uso del personal y herramientas, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

Se ofertará nave-garaje para el parque móvil, indicando la superficie de la misma con distribución tal que quede a cubierto la totalidad del parque



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ofertado. Dispondrá de aseos, duchas, vestuarios, almacén, etc. y será de dedicación exclusiva para este servicio.

El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato, a disponer de las instalaciones precisas para atender todo el personal y la maquinaria que pueda ser objeto de ampliación.

La puesta en servicio de las nuevas instalaciones para personal deberá coincidir con el comienzo del servicio.

El adjudicatario podrá disponer para su uso de los locales municipales que el Ayuntamiento determine y tendrá la obligación de acondicionar debidamente aquellos que resulten inadecuados para el servicio objeto de la adjudicación para que, en todo momento, se encuentren en perfectas condiciones de utilización, de acuerdo con la legislación higiénico-sanitaria en vigor, debiendo encontrarse en un perfecto estado de conservación al finalizar el contrato.

Los gastos que se originen como consecuencia del consumo de energía eléctrica y agua en los locales de propiedad municipal utilizados para la conservación de zonas verdes correrán a cargo del Adjudicatario.

Al comienzo del contrato se confeccionará para cada uno de los locales un inventario con la totalidad de los medios de que dispone la instalación.

Es obligación del adjudicatario conservar la totalidad de los elementos que componen la instalación y, como mínimo, se requieren, entre otras, las siguientes operaciones:

- a) Limpieza diaria del local.
- b) Desinfección semanal de aquellos locales que lo precisen.
- c) Pintar una vez al año la totalidad de la edificación.
- d) Reposición inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del local.
- e) Adaptación, en cada momento, a la normativa aplicable a este tipo de instalaciones.

Al menos uno de los locales deberá estar habilitado como oficina de conexión con el Ayuntamiento, debiendo contar con una línea telefónica directa atendida durante las horas de jornada laboral municipal y siendo, a efectos de comunicaciones, el domicilio de la empresa en Salamanca.



11. MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesta en la oferta ha sido considerado por el licitador suficiente para la realización del servicio y, de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y limpieza.

La maquinaria y herramienta ofertadas por el adjudicatario estará única y exclusivamente a disposición del servicio, no permitiéndose su uso para otros trabajos ajenos a éste.

12. VEHÍCULOS

Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que, bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, debiendo tener permanentemente un buen aspecto exterior y serán pintados con los colores y símbolos que defina el Servicio de Parques y Jardines. Para su identificación los colores, logotipos y símbolos municipales deben ser de carácter permanente y no podrán ser en ningún caso ocultados, escamoteados o sustituidos.

Igualmente se dotará con un vehículo todo terreno a la Dirección Técnica de la Jefatura de Parques y Jardines y dos furgonetas de inspección a los capataces del Servicio Municipal de Jardines.



Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Servicio de Parques y Jardines cuando no reúnan estas condiciones, debiendo, el adjudicatario, sustituirlos por otros adecuados. Del mismo modo, estarán, en todo momento, en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas -en caso de reposición-, limpieza general del parque, etc. En todo caso, se recabará el oportuno permiso.

Los vehículos adscritos al servicio no podrán ser utilizados para otros fines, salvo autorización expresa del Servicio de Parques y Jardines.

El licitador especificara en su oferta los vehículos destinados a cada unidad de conservación (espacios verdes, arbolado, jardineras, mobiliario urbano, juegos infantiles, fuentes y vivero municipal).

13. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD DE SERVICIO.

13.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa licitadora desarrollará la gestión ambiental y de calidad teniendo en cuenta los requisitos legales y los procesos que proporcionan la base sostenible para mejorar el funcionamiento de dichos procesos para la mejora medioambiental y sostenibilidad del servicio. Este sistema se fundamenta en la mejora continua del servicio.

13.2. AGENDA LOCAL 21

La empresa adjudicataria deberá colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la AGENDA LOCAL 21 de la ciudad de Salamanca.

13.3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El Servicio Técnico Municipal, -por sí mismo, o por medio de un tercero asignado-, llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la Empresa conservadora en la fase de licitación.



14. GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL SERVICIO.

El licitador en la oferta definirá como va a gestionar los residuos con criterios de sostenibilidad mediante un plan de gestión de residuos.

Será por cuenta del adjudicatario la recogida, transporte y entrega a los gestores o centros autorizados, incluidos las tasas o precios de la gestión, tanto de los residuos procedentes de la limpieza de las zonas verdes como de los producidos por las operaciones de su mantenimiento y los procedentes de los medios materiales utilizados.

Se abstendrá rigurosamente de depositar cualquier tipo de residuos en los contenedores o papeleras previstos para la recogida de residuos urbanos por el común de los ciudadanos, sin más excepción que los restos de alimentos u objetos de uso personal de los trabajadores y los residuos procedentes de las oficinas del adjudicatario. Los residuos afectados por esta obligación se considerarán como residuos no correspondientes a los contenedores, a los efectos sancionadores previstos en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria.

Deberán gestionarse por separado, al menos, las siguientes fracciones:

- Restos vegetales, a los que podrá añadirse elementos orgánicos que físicamente puedan tener su mismo sistema de gestión. Se destinarán a compostaje u otra forma adecuada de valorización.
- Envases industriales/comerciales, que deberán ser entregados, en condiciones adecuadas de separación por materiales, a gestores autorizados para su reciclado o valorización.
- Envases de productos fitosanitarios para su gestión a través de cualquier gestor debidamente autorizado para su gestión específica.
- Cualesquiera residuos tipificados como peligrosos.
- Cadáveres de animales y otros residuos tipificados como subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Pilas y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Los residuos podrán ser retirados a cualquier otro lugar que pueda ser designado por los servicios técnicos municipales, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas y, en el caso de que así sucediera, el concesionario estará obligado a que, de forma inmediata, sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.



15. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 31/95 y Reales Decretos emanados de ésta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista una evaluación de riesgos y las medidas preventivas correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para contemplar los datos que se pidan.

En ningún caso se formalizará el contrato sin haber sido entregado por el contratista la evaluación de riesgos y las medidas preventivas correspondientes, pudiendo quedar sin efecto la adjudicación en caso de no ser presentado.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

16. GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO.

El desarrollo del Servicio de conservación, mantenimiento y mejora los jardines, espacios verdes, arbolado urbano, jardineras, juegos infantiles, mobiliario urbano, fuentes y vivero municipal de la ciudad de Salamanca, requiere de la implementación por parte de la Empresa conservadora de los medios humanos y tecnológicos necesarios para la gestión informática del servicio y de las comunicaciones internas de la Empresa con el Servicio Técnico Municipal.

La Empresa conservadora propondrá un **Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio** de tal manera que será el Servicio Técnico Municipal el que seleccione razonadamente el sistema y aplicación a utilizar.

El desarrollo y mantenimiento de dicho sistema corresponderá a la Empresa conservadora, facilitando al Servicio Técnico Municipal el hardware y el software necesario para su acceso, manejo y utilización.

Los requerimientos técnicos del Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio, serán compatibles con los formatos de cartografía empleados por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Salamanca.

- **GESTIÓN DE LOS TRABAJOS**



La empresa conservadora dispondrá del **Programa o Aplicación Informática** de gestión seleccionado. Este Programa contará con los módulos necesarios para la gestión espacio-temporal de los trabajos, para la organización de los medios humanos, vehículos y maquinaria, así como para la gestión de los materiales y consumibles. También contará con un módulo para la edición y salida gráfica de informes de cada uno de los módulos de gestión, y de un enlace de correo electrónico para el envío instantáneo de la documentación requerida por el Servicio Técnico Municipal o para su consulta directamente.

La gestión informática de los trabajos, al igual que el resto de obligaciones de la empresa conservadora, será objeto del control de calidad por el Servicio Técnico Municipal, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- **GESTIÓN DEL INVENTARIO.**

La Empresa conservadora actualizará periódicamente el inventario de los elementos objeto de este contrato.

Las posibles modificaciones que pudiera sufrir el ámbito del servicio y los elementos incluidos en los espacios verdes, requiere que la Empresa conservadora cuente con el software necesario para construir un **Sistema de Información Geográfica (SIG)**, para el seguimiento y actualización del inventario de los espacios verdes.

La implementación de las modificaciones sufridas por los espacios verdes requerirá al mismo tiempo, de los medios topográficos necesarios para su correcta georreferenciación.

El Servicio Técnico Municipal podrá comprobar en cualquier momento que la información topográfica implementada en el SIG cumple los siguientes objetivos:

- Ausencia de *croquización* de los espacios verdes y de los elementos de conservación.
- Ajuste perfecto de las perimetrales de los espacios verdes en su localización.
- Conocer la superficie real atribuida a cada zona verde.
- Conocer la superficie real de los elementos superficiales.
- Conocer el grado de detalle en la delimitación de los elementos superficiales y la precisión de los elementos puntuales.



- Determinar la adecuada identificación de los elementos puntuales -tanto en nomenclatura como en las características y atributos del elemento - actualizados cada periodo de tiempo.
- **GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**

La Empresa conservadora deberá contar con un **Sistema de Comunicación Informatizado** que garantice el flujo de información interna entre los diferentes niveles de gestión del servicio.

Simultáneamente, con el fin de atender la demanda de información por parte del Servicio Técnico Municipal, la Empresa conservadora deberá implementar los módulos de comunicación necesarios para la transmisión de documentación de forma ágil, inmediata y en los plazos prescritos.

17. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Entre el amplio abanico jurídico de aplicación en este tipo de contratos, se toman unas normas de referencia para que el servicio público específico sobre los espacios verdes se desarrolle con criterios de calidad y sostenibilidad.

- Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y el Consejo, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obra, suministro y servicio.
- Directiva Europea de Servicios
- LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de los espacios verdes, como legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a este servicio.

Salamanca, mayo de 2012
El Jefe de Parques y Jardines

Fdo. J. Francisco Fernández Marin
INGENIERO AGRÍCOLA



18. ANEJOS

ANEJO Nº 1. ESPACIOS VERDES A CONSERVAR SEGÚN TIPOLOGÍA.....	22
• Listado general de zonas verdes.	
• Listado general de calles, plazas y glorietas con arbolado de alineación.	
• Listado general de áreas infantiles.	
• Listado general de circuitos biosaludables.	
• Listado de zonas deportivas objeto del concurso.	
• Listado general de calles y plazas con jardineras.	
• Listado general de calles, plazas y zonas verdes con bancos.	
• Listado general de calles, plazas y zonas verdes con fuentes, lagos o láminas de agua.	
ANEJO Nº 2. LABORES A REALIZAR.....	54
ANEJO Nº 3 CUADRO DE PRECIOS APLICABLE A LOS TRABAJOS POR VALORACION MAS FRECUENTES.....	87
ANEJO Nº 4. MODELO PRECIOS UNITARIOS POR TIPOLOGIAS.....	90



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ANEJO Nº 1. ESPACIOS VERDES A CONSERVAR SEGÚN TIPOLOGÍA.

ZONA CENTRO

Delimitada por: Pº San Vicente - Pº de Carmelitas - Pta. de Zamora - Avda. de Mirat - Pza. de España - Avda. de Comuneros - Vía del FF.CC - Avda. del Rector Esperabe - Pº de S. Gregorio - Pº del Desengaño - Pº de S. Vicente.

ZONAS AJARDINADAS ENTRE 0 – 1.000 m²

BALMES, C/
CAMPILLO, PLAZA DEL
CRESPO RASCON, C/
EL PARQUE-PLAZA DE LOS CAIDOS, C/
ESCUELAS, C/
FUENTE AZAFRANAL-GRAN VIA
FUENTE, PLAZA DE LA
JARDINES, C/
JUAN DE LA FUENTE, C/
JUAN XXIII, PLAZA DE
MARQUESA DE ALMARZA-LAS CLARAS, C/
MONTERREY, PLAZA DE
NUMANCIA, C/
PATIO CHICO
PEÑUELAS DE SAN BLAS, C/
PUERTA DE LOS MILAGROS GLORIETA
PUERTA DE ZAMORA
RUA, FUENTE DE LA
SAN CRISTOBAL, PLAZA DE
SAN JUAN DE SAHAGUN, PLAZA DE
SAN JUAN DEL ALCAZAR
SAN POLO, RUINAS DE
SAN VICENTE, PLAZA DE
SANCTI SPIRITUS, IGLESIA DE
SANCTI SPIRITUS, RONDA
SANTA BRIGIDA, C/
SANTA TERESA, PLAZA DE
UNAMUNO, PLAZA DE



ZONAS AJARDINADAS ENTRE 1.000 - 5.000 m²

ANAYA, PLAZA DE
BANDOS, PLAZA DE LOS
CALIXTO Y MELIBEA, HUERTO DE - EL VISIR
CANALEJAS, PASEO DE
COLON, PARQUE DE
CONCILIO DE TRENTO, PLAZA DEL
CORDEL DE MERINAS, C/
DESENGAÑO, PASEO DEL*
FONTANA, CALLE Y PLAZA
LIBERTAD, PLAZA DE LA
MERCED, PARQUE Y PLAZA DE LA
NIÑOS DEL CORO, PLAZA DE LOS
PRINCIPE DE ASTURIAS, PUENTE
RECTOR ESPERABE, PASEO DEL (3 tramos)
REYES DE ESPAÑA, AVDA.
ROSARIO, C/
SANTA EULALIA, PLAZA DE
SANTIAGO, IGLESIA DE

ZONAS AJARDINADAS > 5.000 m²

ALAMEDILLA, PARQUE
CAMPO DE SAN FRANCISCO
CARMELITAS, PASEO DE
FLUVIAL, PASEO DE
SALA DE EXPOSICIONES "STO. DOMINGO"
VAGUADA DE LA PALMA

Total superficie estimada: 143.356,96 m²

De las cuales:

Verdes

137.509,44 m²

V. espontanea

5.847,52 m²



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ZONA EXTERIORES

Delimitada por: Pº San Vicente - Pº de Carmelitas - Pta. de Zamora - Avda. de Mirat - Pza. de España - Avda. de Comuneros - Vía del FF.CC - Avda. del Rector Esperabe - Pº de S. Gregorio - Pº del Desengaño - Pº de S. Vicente y limite del casco urbano.

ZONAS AJARDINADAS ENTRE 0 - 1.000 m²

ACACIAS, C/
AGUAS, PLAZA DE LAS
ALFONSO IX DE LEON, AVDA.
ALFONSO VI, AVDA.
ALMENARA, C/
BARTOLOME RUIZ, C/
BILBAO, C/
CARACAS, PLAZA DE
CARGAMANCOS, C/
CEMENTERIO, PLAZA DEL
CENTRAL, PLAZA
CHAMPAGNAT, AVDA.
CHICA, PLAZA
CIGUENAS, PLAZA DE LAS
CISNE, C/
CONDE DE ORGAZ, C/
CONDE ORGAZ/A. MERCED
CORAL, C/
CUENCA, C/
DELICIAS, PLAZA DE
DIAMANTE, C/
DIEGO HURTADO DE MENDOZA, PLAZA DE
DIOS LE GUARDE 1, PLAZA DE
DIOS LE GUARDE 2, PLAZA DE
DOMUS ARTIUM
DOS ENCINAS, C/
EDUARDO LOZANO LARDET, C/
EL SALAMANQUINO, C/
EL SALVADOR-VENEZUELA, C/
ESMERALDA, C/
ESPAÑA, PLAZA DE
FRANCISCO BERNIS, C/
FRESNO, PLAZA DEL
FUENTEGUINALDO, C/
GABRIEL Y GALAN, PLAZA DE
GARZA, PLAZA DE LA
GENARO DE NO, C/
GONGORA, C/
GRAN CAPITAN, PROLONGACION DE
GRANATE, C/
GRUPO MARIANO RODRIGUEZ
GUIJUELO, PLAZA DE



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

GUTENBERG, C/
HOGAR, C/
IGLESIA DE PIZARRALES
JILGUERO, PLAZA DEL
JUAN PAREJA, C/
LAS MENINAS, C/
LEDESMA, CARRETERA DE
LEDRADA, PLAZA DE
LEONARDO DA VINCI, GLORIETA DE
LINARES-CANTALPINO, C/
LOS CIPRESES. CENTRO COMERCIAL
LOS HIDALGO, C/
LUIS VIVES, C/
MANCHA, PLAZA DE LA
MARAGATERIA, C/
MARIA LA BRAVA, C/
MATILLA DE LOS CAÑOS, C/
MERGED, AVDA DE LA (BOMBEROS)
MIERES, C/
MIROBRIGA 1, PLAZA DE
MIRTO, PLAZA DEL
MORAL, C/ DE LA
MUSICO ANTONIO JOSE
NUEVA ZELANDA, C/
OFICIOS, PLAZA DE LOS
OLIVOS, MEDIANAS PASEO DE LOS
ONICE, C/
PAPA LUNA, C/
PARIS, AVDA. DE
PEÑA DE FRANCIA, C/
PERLA, C/
PICO MALADETA, C/
PORTUGAL, AVDA DE
RICARDO PEREZ HERNANDEZ, C/
RIO EBRO, C/
RIO MARGAÑAN, C/
RIO MIÑO, GLORIETA DE
RUBI, C/
SAAVEDRA Y FAJARDO (PARES)
SAAVEDRA Y FAJARDO (ZURGUEN), C/
SAN ANTONIO, PLAZA DE
SAN SEBASTIAN-ARENALES, C/
SANTA MARTA, C/
SANTIAGO MADRIGAL MEDIANA, C/
SEQUEROS C/
SIERRA MORENA, C/
STO. TOMAS DE VILLANUEVA, C/
TONELEROS, PLAZA DE
TOPACIO, C/
TORRENTE BALLESTER, BIBLIOTECA
TRANSPORTISTAS, C/ DE LOS
VALLES MINEROS-MORERUELA, C/
VIENTO DEL SUR, PLAZA DEL
VILLALPANDO, C/
VILLASELVA, C/
WENCES MORENO (La Esquinita), C/
ZACARIAS GONZALEZ, C/
ZURBARAN, C/



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ZONAS AJARDINADAS ENTRE 1.000 – 5.000 m²

ALDEHUELA, AVDA DE LA
ALFAREROS-MARINEROS, BOULEVARD
ALFONSO SANCHEZ MONTERO
ALTO DEL ROLLO, PLAZA DEL
BABIA CAPUCHINOS, C/
BALEARES, PLAZA DE
BARRIO VIDAL, PLAZA DE
BEIRA C/
BILLY BRANT, PLAZA DE
CABRERA/VALLES MINEROS/MORERUELA
CANDIDO-CASTAÑAR-S. PEDRO
CASTILLA Y LEON, PLAZA DE
CHINCHIBARRA, C/ DE LA
COIMBRA, PLAZA DE
COMUNEROS-PEÑARANDA, AVDA.
CONRAD ADENAUER, PLAZA DE
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA PLAZA DE LA CONCORDIA
DIOS LE GUARDE 3, PLAZA DE
DIVINO MAESTRO
ESCRIBANOS, C/
ESTRECHO DE LA ALDEHUELA, CAMINO
FEDERICO DE ONIS, C/
FILIBERTO VILLALOBOS, AVDA. DE
FRANCISCO BOTELLO DE MORAIS, PLAZA DE
FREGENEDA, CARRETERA DE LA
FUENTE CLARA, PLAZA DE LA
FUENTE EL CANTARO, PLAZA DE LA
FUENTE TORMELLAS, PLAZA DE LA
GUZMAN DE ALFARACHE, PLAZA DE
INGENIEROS ZAPADORES, C/ DE LOS
JACQUES DELORS, PLAZA DE
JEAN MONET, PLAZA DE
JESUS RASUEROS, C/
JOSE PAZ MAROTO, PLAZA DE
JUAN PAREJA, PARQUE DE
JULIAN SANCHEZ , PLAZA DE
LA MILAGROSA, C/
LAS SALESAS, JARDIN DE
LAZARO RALERO-R MADRUGA, C/
MADRID, PLAZA DE
MANUEL ALVAREZ "EL GRIEGO", C/
MADAGASCAR, PLAZA DE
MARCELINO CHAMPAGNAT, AVDA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

MARIANO RODRIGUEZ, ROTONDA Y MEDIANA
MILAGROSA-BASABE- LOGROÑO BULEVAR
MINEROS-EL TOBOSO-D. QUIJOTE, C/
MUSEO DEL COMERCIO, PARQUE DEL
NUEVA DE SAN BERNARDO, C/
OLIVOS, PASEO DE LOS
PONIENTE, PLAZA DE
PLAZA DE TRUJILLO
PROGRESO, PASEO DEL
RAMIRO II, PLAZA DE
RIO COA, C/
ROBERT SCHUMANN, PLAZA DE
SAN AGUSTIN
SANTISIMA TRINIDAD, JARDIN
SANCHEZ FABRES, PUENTE DE
SERAFIN HOLGADO, C/
SUMATRA, C/
TESO DE LA FERIA, C/
TESO DE LOS CAÑONES
TORRES VILLARROEL-cuartel
TRATADO DE PARIS, PLAZA DEL
TUNEL DE LA TELEVISION
VALMUZA, PLAZA DE LA
VALLEJERA, PLAZA Y C/
VIA HELMANTICA
VILLAMAYOR, AVDA. DE
VILLARES, C/ LOS
WINSTON CHURCHILL, PLAZA DE
ZOCO, PLAZA DEL

ZONAS AJARDINADAS > 5.000 m²

ALFONSO XI, AVDA
ALONSO DEL CASTILLO, C/
ANTONIO MONTESINOS, C/
ARRABAL, IGLESIA DEL
BARRIO DE BUENOS AIRES (completo)
BARRIO DE LA VEGA (completo)
BARRIO DE SAN JOSE (completo)
BARRIO DEL TORMES (completo)
BETTONES Y VACCEOS, GLORIETA DE
BURGOS, PLAZA DE
CAMINO DEL CRISTO DE CABRERA
CARMEN MARTIN GAITE, AVDA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

CASTROTORAFE, PLAZA DE
CHINCHIBARRA, PARQUE DE LA
EL CAÑON, PARQUE DE
EL MONTALVO II, SECTOR
FEDERICO ANAYA, AVDA.
GONZALEZ BUSTILLO, C/
GOZOS Y LAS SOMBRAS, PARQUE DE (SECTOR 71B)
GUARDA, C/
ISIDRO GARCIA BARRADO, PARQUE DE
ISPE, PARQUE DEL
JARDIN BOTANICO HUERTA OTEA
JERONIMOS, PARQUE DE LOS
JESUITAS, PARQUE DE LOS
JESUS DEL PERDON, PARQUE DE
LAZARILLO, PARQUE DEL
MAYOR DEL ARRABAL
MIGUEL DELIBES Y CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS, PARQUE DE
MIROBRIGA 2 PARQUE DE
MIROBRIGA, PARQUE DE
PASEO DE LAS DEHESAS
PICASSO, PARQUE DE
PLAZA DE TOROS, GLORIETA
PUENTE ROMANO (ambas zonas)
MEDIANAS, ROTONDAS Y BANDAS DE RONDA EXTERIOR
SALAMANCA, AVDA.
SAN JUAN BOSCO, GLORIETA
SANCHO DE CASTILLA, AVDA
SECTOR 59 B LOS ALCALDES
SECTOR 61 LA PLATINA
TESO DEL PARADOR
TOMAS BRETON, PARQUE DE
TORRES VILLARROEL- paseo
TRATADO DE SHENGUEN, PARQUE DEL
VALHONDO, PARQUE DE
VEGETACION ESPONTANEA (EL ZURGUEN)
VIA C/ MARINA-FCO JAVIER-FERROCARRIL
VILLAR Y MACIAS, PARQUE DE
VISTAHERMOSA 2 SECTOR 35 C
WURZBURG, PARQUE DE

Total superficie estimada: 1.348.937,70 m²
De las cuales: Z. verdes 1.056.479,46 m²
V. espontanea 292.458,24 m²



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

LISTADO GENERAL DE CALLES, PLAZAS Y GLORIETAS CON ARBOLADO DE ALINEACIÓN OBJETO DEL CONCURSO

ABAJO
ABRAHAM ZACUT
ACACIAS, LAS
AGUAS, CAMINO DE LAS
AGUAS, PLAZA DE LAS
AGUSTINAS, PLAZA DE LAS
AGUSTINOS RECOLETOS (carretera Zamora)
AHORRO, PLAZA DEL
ALARCON
ALBERCA, LA
ALBERTO GARCIA
ALCALDE ANTONIO ESTELLA
ALCALDE BELTRAN DE HEREDIA
ALCALDE BRAVO GARCIA
ALCALDE CRUZ HERNANDEZ
ALCALDE CUERVO GARCIA
ALCALDE FERNANDEZ ALONSO
ALCALDE FERNANDEZ TROCONIZ
ALCALDE GARCIA PEÑUELA
ALCALDE GIL RAMIREZ
ALCALDE GUTIERREZ CEBALLOS
ALCALDE GUTIERREZ RUBIO
ALCALDE MALAGA GUERRERO
ALCALDE NAVARRO GONZALEZ
ALCALDE OLIVERA GARCIA
ALCALDE PRIMITIVO SANTA CECILIA
ALCALDE TORRES LOPEZ
ALCALDES, GLORIETA DE LOS
ALDASORO QUIJANO
ALDEALENGUA, CARRETERA DE
ALDEHUELA, AVDA
ALFAREROS, LOS
ALFONSO IX DE LEON. AVDA DE
ALFONSO SANCHEZ MONTERO
ALFONSO VI, AVDA DE
ALFONSO XI, AVDA DE
ALMENARA
ALMENDRALEJO
ALONDRA
ALONSO DEL CASTILLO
ALTO DEL ROLLO, PLAZA DEL
AMATOS
ANTONIO LLORENTE MALDONADO
ANTONIO MACHADO, GLORIETA DE



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ANTONIO MONTESINOS
ANTONIO PONZ
APOSTOLES, LOS
ARCO, EL
ARENAL DEL ANGEL
ARIAS PIÑEL
ARQUITECTO REPULLES Y VARGAS
ARRIBA
ARROYO DE LA LASTRA
ARROYO DE SANTO DOMINGO
ARTES, AVDA. DE LAS
ASTORGA
ASTURIAS
AYALA
BABIA, LA
BACHILLER SANSON CARRASCO
BACHILLER TRAPAZA
BALEARES, PLAZA DE
BALMES
BAÑEZA, LA
BARCELONA, PLAZA DE
BARRIO VIDAL, PLAZA DEL
BARTOLOME DE LAS CASAS
BASILIOS, PLAZA DE LOS
BEATRIZ DE SUAVIA, ROTONDA DE
BEATRIZ GALINDO, PLAZUELA
BENAVENTE
BERNARDO DORADO
BIENTOCADAS
BIERZO
BILBAO
BOGOTA
BORDADORES
BORNEO
BREGANCIANOS, LOS
BRETON
BRETON, PLAZA DE
BROCHEROS
BRUSELAS, C/
BUENAMADRE
CABEZA DE VACA
CABRERA, LA
CABRERIZOS, CAMINO DE
CALDEREROS
CAMINO ESTRECHO DE LA ALDEHUELA
CAMPESINOS, LOS



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

CAMPO CHARRO, AVDA DEL
CAMPO DE SAN FRANCISCO
CANALEJAS, PASEO DE
CANDELARIO
CARMELITAS, PASEO DE
CARMELITAS, PLAZA DE
CARMEN MARTIN GAITE, AVDA DE
CAROLINA CORONADO
CARREFOUR, PARKING
CARTEROS, LOS
CARVAJAL, CUESTA DE
CARVAJAL, PLAZA DE
CASABLANCA
CASTAÑAR, EL
CASTELLANOS, LOS
CASTILLA Y LEON, GLORIETA DE
CASTROVERDE
CECILIA MORILLOS
CEDROS, PASEO DE LOS
CEMENTERIO, CAMINO DEL
CERRADA DE SERRANOS
CESAR REAL DE LA RIVA
CHAMPAGNAT, AVDA
CHANA, LA
CHICA, PLAZA
CHINCHIBARRA, LA
CID, EL
CIERVO, EL
CIGÜEÑAS, PLAZA DE LAS
CILLORUELO
CIPRESES, AVDA DE LOS
CISNES, LOS
CLAUDIO RODRIGUEZ, PLAZA DE
CLAVEL, EL
COMENDADORAS
COMERCIO, DEL
COMISION EUROPEA, C/
COMUNEROS, AVDA DE
CONCILIO DE TRENTO, PLAZA DE
CONDE DE ORGAZ
CONDE DON VELA
CONDE JUSIVADO
CONDE VERMUDO NUÑEZ
CONRAD ADENAUER, PLAZA DE
CONSTITUCION, PLAZA DE LA
CONSUELO, EL



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

CONVENCION DE SHENGUEN
CORAL, EL
CORDEL DE MERINAS
CORIA
CORRALILLO DE SANTO TOMAS
CORREGIDOR SAURA SARAVIA
CORRILLO, PLAZA DEL
CORTES DE CADIZ
CORVACERA
CRUZ DE CARAVACA
CRUZ VERDADERA, PLAZA DE LA
CUARTA
CUATRO CALZADAS, PASEO DE
CUENCA
CUESTA DE CARVAJAL
CUESTA DE SAN BLAS
CUESTA DE SANCTI SPIRITUS
CUESTA DEL CARMEN
DIAMANTE, EL
DIEGO DE ALMAGRO
DIEGO DE LOSADA
DOCENCIA, DE LA
DOCTOR GOMEZ ULLA
DOCTOR JAIME VERA
DOCTOR MIGUEL MORAZA
DOCTOR NAVARRO
DOCTOR RAMOS DEL MANZANO
DOMINGO DE SOTO
DOMINGUEZ BERRUETA
DON BENITO
DON QUIJOTE
DOÑA BERENGUELA, AVDA DE
DOÑA PETRONILA
DOÑA URRACA, GLORIETA DE
DOYAGÜE
DULCINEA
DUNAS, LAS
ECHEGARAY
EDISON
EDUARDO LOZANO LARDET
EMIGDIO DE LA RIVA
ENRIQUE DE SENA
ENRIQUE EL NAVEGANTE, GTA
ENSEÑANZA, PLAZA DE LA
ENTRERRIOS
ESCRIBANOS



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ESCRITORES, PLAZA DE LOS
ESCULTOR CARMONA
ESMERALDA, LA
ESPAÑA, PLAZA DE
ESPERANZA, LA
ESTACION, PASEO DE LA
ESTACION, PLAZA DE LA
ESTRASBURGO
EXTREMADURA
EXTREMADURA, PLAZA DE
FAISAN, EL
FEDERICO ANAYA, AVDA DE
FEDERICO LOZANO ANDRES
FELIX DE MONTEMAR
FERNANDO ARAUJO
FERNANDO III EL SANTO, AVDA.
FERNANDO PESSOA, AVDA DE
FERNANDO POBLACION
FERROCARRIL, DEL
FILIBERTO VILLALOBOS, AVDA
FILIBERTO VILLALOBOS, GLORIETA
FILIPINAS
FLORENCIO MARCOS, PASEO DE
FOMENTO, EL
FONSECA
FONTIVEROS
FORTIS Y FORTUNIO
FRANCISCO BERNIS
FRANCISCO GIL
FRANCISCO MALDONADO
FRANCISCO MONTEJO
FRANCOS, LOS
FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN
FRAY JUNIPERO SERRA
FRAY LUIS DE LEON, FACHADA DEL
FREGENEDA, CARRETERA DE LA
FRESNO, EL
FUENTE, PLAZA DE LA
GABRIEL Y GALAN
GACELA, LA
GALLO, EL
GAMO, EL
GARCIA QUIÑONES
GARCIA TEJADO
GARRIDO Y BERMEJO
GARRIDO, PARQUE DE



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

GARZA, LA
GASPERI, C/
GAVIOTAS, LAS
GENARO DE NO
GIL DE ONTAÑON
GIL GONZALEZ DAVILA
GLORIA FUERTES
GOMEZ MORENO
GONZALEZ BUSTILLO
GONZALO TORRENTE BALLESTER, AVDA
GORRION
GRAN CAPITAN, PROLONGACION DE
GRAN VIA
GRANATE, EL
GUERRILLEROS, LOS
GUIJUELO
GUSTAVO DORE
GUTENBERG
GUZMAN DE ALFARACHE
HENRY COLLET
HENRY SPAAKS, C/
HOGAR
HORNAZO, EL
HUERTA OTEA
HUERTAS DE LA VEGA, CAMINO DE
IGLESIA DEL ARRABAL
IGLESIA, DE LA
IGNACIO ZULOAGA
INGENIEROS ZAPADORES, C/
ISCAR PEYRA
ISLA DE LA RUA, PLAZA
JAMAICA
JARDINEROS, LOS
JAVA
JEAN MONET, PLAZA DE
JESUS ARAMBARRI
JESUS GARCIA BERNALT
JILGUERO, PLAZA DEL
JOAQUIN SECALL
JOHN DALTON
JOSE JAUREGUI
JOSE MANUEL DE VILLENA
JOSE NUÑEZ LARRAZ
JOSE RIVERA
JUAN BAUTISTA DE TOLEDO
JUAN DE ARGÜELLES



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

JUAN DE HERRERA
JUAN DE JUNI
JUAN DE LA FUENTE
JUAN DE VILLORIA
JUAN DEL REY
JUAN MALLUQUER
JUAN MANSO
JUAN PABLO II, AVDA
JUAN PICORNELL
JUAN RUIZ PEÑA
JULIAN SANCHEZ "EL CHARRO"
JULITA RAMOS
LA FLECHA, ROTONDA DE
LA FONTANA
LA FONTANA, PLAZA DE
LA SALLE, AVDA
LAGAR
LAMBERTO DE ECHEVERRIA
LARGA
LEDESMA
LEDESMA, CARRETERA DE
LICENCIADO VIDRIERA
LINARES
LORENZO MIÑO
LUCIO MARINEO
LUIS CORTES, PASEO
LUIS DE CAMOENS, AVENIDA DE
LUIS DE GONGORA
LUIS GONZALEZ IGLESIAS
LUIS SALA BALAUST
LUIS VIVES
LUNES DE AGUAS, PASEO DE
LUXEMBURGO, C/
MADAGASCAR, PLAZA DE
MADROÑOS, PASEO DE LOS
MAESTRO GARCIA BERNAL, PLAZA
MANCHA, PLAZA DE LA
MANUEL RAMOS ANDRADE
MARAGATERIA, LA
MARIA AUXILIADORA
MARIANO ARES Y SANZ
MARINEROS, LOS
MARIQUELO, EL
MARISECA, LA
MARMOLISTAS, LOS
MARTINAMOR
MAYOR DE CHAMBERI



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

MEDIODIA, DEL
MEDITERRANEO
MERCADO UNICO EUROPEO, GTA.
MERCADO VIEJO, PLAZA DE
MERCED, AVDA DE LA (C/ Fuentesauco)
MIGUEL ANGEL
MILAGROSA, LA
MILANO, EL
MIRAT, AVENIDA DE
MIRTO, PLAZA DEL
MODESTO FALCON
MORAL, LA
MOZARABES, LOS
NAVALMORAL DE LA MATA
NIETO BONAL
NUEVA DE SAN BERNARDO
NUEVA GUINEA
NUMANCIA
OBISPO ALCOLEA
OBISPO BOBADILLA, ROTONDA
OBISPO DON JERONIMO
OBISPO JARRIN
OBISPO MAURO RUBIO
OBISPO SANCHO DE CASTILLA
OESTE, PLAZA DEL
OFICIOS, PLAZA DE LOS
OLIVOS, PASEO DE LOS
OREJUDOS
OROPENDOLA, LA
OVALLE, LOS
PABLO MONTESINOS
PADILLEROS
PADRE CAMARA
PADRE IGNACIO ELLACURIA
PADRE MORAN
PALACIO VALDES
PALOMO, EL
PAPA LUNA
PAPIN
PARDAL, EL
PARIS, AVDA DE
PARKING CARREFOUR
PARLAMENTO EUROPEO, C/
PARQUE, EL
PATIO CHICO
PEDRO VIDAL



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

PELICANO
PEÑA DE FRANCIA
PEÑA PRIMERA
PEÑUELAS DE SAN BLAS
PERDIZ
PERLA
PIERRE WERNER, C/
PINTOR FERNANDO GALLEGO
PLATEROS
PLAZA DE TOROS
POETA IGLESIAS, PLAZA DEL
PONFERRADA
PONIENTE
PONIENTE, PLAZA DE
PONTEVEDRA
PORTOGALESES, LOS
PORTUGAL, AVENIDA DE
PRADO, EL
PRINCIPE DE VERGARA
PROFESOR CAMON
PROFESOR LUCAS
PROFESOR PRIETO CARRASCO
PROGRESO, PASEO DEL
PUERTA DE ZAMORA
PUERTO DE LA LUZ
PUERTO DE PAJARES, GLORIETA
QUINTANA
RAFAEL LAPESA
RAIMUNDO DE BORGONÑA(C/ Zamora)
RAMIRO II, GLORIETA
RAMON Y CAJAL
RECTOR ESPERABE 87-93
RECTOR LUCENA
RECTOR TOVAR
REGAJO
REGATO DEL ANIS
REINA, PLAZA DE LA
REPOBLADORES, ROTONDA DE LOS
REYES DE ESPAÑA
RIAÑO
RIAS BAJAS
RICARDO PEREZ HERNANDEZ
RICHARD TWISS
RIO EBRO
RIO AGUEDA
RIO ALAGON



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

RIO ALHANDIGA
RIO ALMAR
RIO ARLANZON
RIO CAMACES
RIO CUERPO DE HOMBRE
RIO FRANCIA
RIO GUAREÑA
RIO HUEBRA
RIO MARGAÑAN
RIO UBIERNA
RIO YELTES
ROBERT SCHUMMAN, PLAZA DE
ROBLES, PASEO DE LOS
RODASVIEJAS
ROLLO, PASEO DEL
ROMUALDO DE MADARIAGA
RONDA DE SANTI SPIRITUS
RONDA DEL CORPUS
ROSALIA DE CASTRO, PLAZA DE
ROSARIO, EL
RRMM BERNARDAS. ROTONDA
RUA ANTIGÜA
RUTA DE LA PLATA, GLORIETA
SAAVEDRA Y FAJARDO
SALAMANCA, AVDA DE
SALESAS, JARDIN DE LAS
SAN AGUSTIN (carretera de Valladolid)
SAN BARTOLOME, PLAZUELA DE
SAN BOAL, PLAZA DE
SAN CRISTOBAL, PLAZA DE
SAN GREGORIO, PASEO DE
SAN IGNACIO DE LOYOLA
SAN ILDEFONSO S59B-69
SAN JOSE DE CALASANZ
SAN JOSE OBRERO
SAN JUAN BOSCO, ROTONDA DE
SAN JUAN DEL ALCAZAR
SAN JUSTO, PLAZA DE
SAN LUIS DE GONZAGA
SAN MARCOS, PLAZA DE
SAN MATEO
SAN PASCASIO
SAN ROMAN, PLAZA DE
SAN VICENTE, PASEO DE
SANCHEZ FABRES, PUENTE DE
SANCHEZ LLEVOT



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

SANCHEZ ROJAS
SANCHEZ RUANO
SANCHO PANZA
SANTA BARBARA
SANTA BRIGIDA
SANTA MARTA
SANTA MONICA
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
SANTIAGO DIEGO MADRAZO
SANTIAGO MADRIGAL
SANTO TOMAS DE VILLANUEVA
SICILIA
SIEGAVERDE
SOL ORIENTE
SORIAS
SUMATRA
TEIDE
TEJARES, PLAZUELA DE
TEJEROS
TESO DE LA FERIA
TESO DE SAN NICOLAS
TIRSO DE MOLINA
TOMAS RODRIGUEZ PINILLA
TOMILLAR, DEL
TONELEROS, PLAZA DE
TORESES, C/ DE LOS
TORNEROS, LOS
TORO, DE
TORRES VILLARROEL, AVDA DE
TORTOLA, LA
TRATADO DE LA HAYA
TRATADO DE MAASTRICH
TRATADO DE NIZA
TRATADO DE PARIS
TRATADO DE ROMA
TRATADO DE TORDESILLAS, GLORIE
TRUJILLO, PLAZA DE
TUNEL DE LA TELEVISION
URSULAS, LAS
VICENTE BELTRAN DE HEREDIA
VALENCIA
VALLE INCLAN
VALLEJERA
VALLES MINEROS
VALMUZA, PLAZA DE LA
VALVERDON
VASCO DE GAMA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

VASCONIA
VAZQUEZ CORONADO
VELAZQUEZ
VELLES, LA
VIA HELMANTICA
VILLAMAYOR, AVDA DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
VILLAR DEL PROFETA
VILLARES, LOS
VILLASELVA
VIRGEN DEL CUETO
VIRGEN DEL CUETO, PARKING
VISIR, EL
VITIGUDINO
VOLTA
WINSTON CHURCHIL, PLAZA DE
ZACARIAS GONZALEZ
ZAMORA
ZORITA

Total unidades arbolado de alineación estimadas: 17.767.-

LISTADO GENERAL DE AREAS INFANTILES OBJETO DEL CONCURSO

ALAMEDILLA, PARQUE DE LA
ALCALDES, PARQUE DE LOS
ALFAREROS-MARINEROS, BULEVAR
ALFONSO SANCHEZ, PLAZA DE
BARCELONA, PLAZA DE
BERNARDO DORADO
BILLY BRANT, PLAZA DE
BURGOS, PLAZA DE
C/ MIERES
CALVO SOTELO
CAMPO DE SAN FRANCISCO
CARMELITAS, PLAZA DE
CASTROTORAFE, PLAZA DE
CHINCHIBARRA, PARQUE DE LA
COIMBRA, PLAZA DE
CONCORDIA, PLAZA DE LA
CONRAD ADENAUER, PLAZA DE
CONVENCION DE SHENGUEN, PARQUE DE



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

CORDEL DE MERINAS
DIEGO HURTADO DE MENDOZA
DIOS LE GUARDE 2, PLAZA DE
DOCTOR NAVARRO, C/
EL CAÑÓN, PARQUE DEL
FRANCISCO BOTELLO DE MORAIS, PLAZA DE
FUENTE EL CANTARO, PLAZA DE LA
FUENTE TORMELLAS, PLAZA DE LA
GARRIDO, PARQUE DE
GONGORA, C/
GONZALEZ BUSTILLO
GUIJUELO, PLAZA DE
GUZMAN DEL ALFARACHE, PLAZA DE
HUERTA OTEA, JARDIN BOTANICO DE
IGLESIA DEL ARRABAL
ISIDRO GARCIA BARRADO, C/
JACQUES DELORS, PLAZA DE
JEAN MONET, PLAZA DE
JESUITAS, PARQUE DE
JESUS DEL PERDON, PARQUE DEL
JUAN DE AUSTRIA
JUAN MANSO, C/
JUAN PAREJA
JUAN TENORIO, PARQUE DE
LA BEIRA, C/
LA FUENTE BLANCA, PLAZA DE LA
LA FUENTE CLARA, PLAZA DE LA
LA FUENTE NUEVA, PLAZA DE LA
LAZARILLO, PARQUE DEL
LUNES DE AGUAS
MADRID, PLAZA DE
MAESTRO ARRIAGA
MAESTRO BARBIERI
MAESTRO CABALLERO
MAESTRO JIMENEZ
MAESTRO LUNA
MAESTRO SOROZABAL
MAYOR DE CHAMBERI, C/
MILAGROSA - LOGROÑO, BULEVAR
MILAGROSA - RECREO BULEVAR
MILAGROSA BASABE, BULEVAR
GOZOS Y LAS SOMBRAS, PARQUE DE LOS
MUSEO DEL COMERCIO
NAVALMORAL DE LA MATA, C/
OBISPO DON JERONIMO, C/
PARQUE DE MIROBRIGA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

PARQUE DE PICASSO
PARQUE MIROBRIGA 2
PASEO FLUVIAL
PLAZA DE CARACAS
PLAZA DE CASTILLA Y LEON
NUEVA DE SAN BERNARDO, C/
PONIENTE, PLAZA DE
PUENTE ROMANO
RIO COA, C/
RIO EBRO, C/
ROBERT SCHUMMAN
RUBI, C/
SALAMANCA, AVDA
SALESAS, JARDIN DE LAS
SANTA CECILIA, PLAZA DE
SEQUEROS, C/
TOMAS BRETON, PARQUE DE
TOMAS LUIS DE VICTORIA, PLAZA
TOPACIO, C/
TRATADO DE PARIS, PLAZA DE
VALHONDO, PARQUE DE
VILLALPANDO, C/
VILLAR Y MACIAS, PARQUE DE
VIRGEN DEL CUETO, PARKING
WINSTON CHURCHIL, PLAZA DE
WURZBURG, PARQUE DE
ZOCO, PLAZA DEL
MIGUEL DELIBES Y SANTA CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS, PARQUE DE
Total áreas de juegos infantiles estimadas: 94.-
Total de elementos de juegos estimados: 521.-

LISTADO GENERAL DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES OBJETO DEL CONCURSO

MAESTRO JIMENEZ
MILAGROSA-BASABE, BOULEVARD DE LA
SAN JUAN BOSCO, PARQUE DE
WURZBURG, PARQUE DE
JESUITAS, PARQUE DE
PICASSO, PARQUE DE
VALLEJERA, PLAZA DE
Total áreas de circuitos biosaludables estimados: 7.-
Total de elementos biosaludables estimados: 97.-



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

LISTADO DE ZONAS DEPORTIVAS Y CARRIL BICI OBJETO DEL CONCURSO.

ZONAS DEPORTIVAS

ALAMEDILLA. PARQUE INFANTIL.
B. ALFAREROS MARINEROS.
C/ ALONSO DEL CASTILLO.
PLAZA DE BURGOS.
PLAZA DE DIOS LE GUARDE 3.
C/ GÓNGORA.
B. LA MILAGROSA-LOGROÑO.
B. LA MILAGROSA-RECREO.
C/ MAYOR DE CHAMBERÍ-CORDEL DE MERINAS.

PARQUE DE PICASSO.
PARQUE DE LOS ALCALDES.
AVDA. SALAMANCA.
PARQUE DE VILLAR Y MACÍAS.
PARQUE DE MIGUEL DELIBES.
PASEO FLUVIAL.
PARQUE DE JUAN PAREJA.
PARQUE DE JESUITAS.

CARRIL BICI

PARQUE DE JESUITAS
PARQUE DE VILLAR Y MACÍAS.
PASEO FLUVIAL.

PARQUE DE MIGUEL DELIBES.
PARQUE SANTA CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS.
PARQUE DE LOS JERONIMOS.

LISTADO GENERAL DE CALLES Y PLAZAS CON JARDINERAS OBJETO DEL CONCURSO.

ACACIAS, LAS
AGUSTINAS, PLAZA DE LAS
ALBERTO GARCIA
ALONSO DEL CASTILLO
ARCEDIANO
ATLANTICO
BANDOS, PLAZA DE LOS
BASILIOS, PLAZA DE LOS
BORDADORES
BRAVO
BROCHEROS
CABEZA DE VACA
CANTABRICO
CARDENAL CISNEROS
CARMELITAS, PLAZA DE
CARVAJAL, CUESTA DE
CATALUÑA
CORRAL DE VILLAVERDE
CRISTO DE LOS MILAGROS
DIEGO ALMAGRO
DOCTRINOS
ESPOZ Y MINA
EXTREMADURA
GARCIA TEJADO
GARRIDO Y BERMEJO
HORNO PRIMERA
HUERTA OTEA, JARDIN BOTANICO DE
ISABELES, LAS
JESUS
JOSE JAUREGUI



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

JUAN DE VILLORIA
LA LATINA
LOS APOSTOLES
MEDITERRANEO
MELENDEZ
MONROY
PACIFICO
PLACENTINOS
PLAZA DE LA CONCORDIA
PORTUGAL, AVDA DE
POZO HILERA
PRINCIPE DE VERGARA
QUINTA
RECTOR ESPERABE 87-93
RINCON DEL CONEJAL
RIO ALHANDIGA
ROSARIO
RUA ANTIGÜA
RUA MAYOR
SAN ISIDRO, PLAZA DE
SAN JUAN BAUTISTA
TENTENECIO
TOMILLAR, C/
TORO
TRAVIESA
VALENCIA
VASCONIA, C/
VILLAR Y MACIAS
ZAMORA

Total número de jardineras estimadas: 370.-



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

LISTADO GENERAL DE CALLES, PLAZAS Y ZONAS VERDES CON BANCOS OBJETO DEL CONCURSO

AGUAS, PLAZA DE LAS
AHORRO, PLAZA DEL
ALAMEDILLA, PARQUE DE LA
ALAMEDILLA, PARQUE INFANTIL
ALARCON
ALBERCA, LA
ALDEHUELA, AVDA DE
ALFAREROS-MARINEROS
ALFONSO IX
ALFONSO SANCHEZ MONTERO, AVDA
ALFONSO VI, AVDA DE
ALICANTE
ALMEIDA, C/
ALMENDRALEJO
ALTO DEL ROLLO, PLAZA DEL
ARCO
ARENAL DEL ANGEL, ROTONDA DEL
ARROYO DE LA LASTRA
ARROYO DE SANTO DOMINGO
ASTURIAS
ATLANTICO
AYALA
BABIA, LA
BACHILLER TRAPAZA
BAÑEZA, LA
BAÑISTA, LA
BASILIOS, PLAZA DE LOS
BENAVENTE
BERNARDO DORADO
BIENTOCADAS
BILBAO
BOGOTA, C/
BRETON C/
BRETON, PLAZA DE
BROCHEROS
BUENOS AIRES
BURGOS, PLAZA DE
CABEZA DE VACA
CABRERA, LA
CALIXTO Y MELIBEA
CALVO SOTELO, PLAZA DE
CAMINO ESTRECHO DE LA ALDEHUELA
CAMPILLO, PLAZA DEL
CANALEJAS, PASEO DE
CANDELARIO
CANTABRICO
CANTERAS, LAS
CAÑON, PARQUE DEL
CARDENAL CISNEROS



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

CARMELITAS, PASEO DE
CARMEN MARTIN GAITE, AVDA DE
CARRETERA DE VISTAHERMOSA
CARTEROS, LOS
CASTAÑAR
CASTILLA Y LEON, GLORIETA DE
CASTILLA Y LEON, PLAZA DE
CASTROTORAFE, PLAZA DE
CESAR REAL DE LA RIVA
CHANA, LA
CID, DEL
CIPRESES, AVDA DE LOS
COIMBRA, PLAZA DE
COMANDANTE JEREZ, AVDA DEL
COMUNEROS-PEÑARANDA
CONDE DE ORGAZ
CORDEL DE MERINAS
CORIA
CORRALILLO DE SANTO TOMAS
CORREGIDOR CABALLERO LLANES
CORRILLO, PLAZA DEL
COSTA RICA
CRUZ DE CARAVACA
CUARTA
DE LA VID
DELICIAS, PLAZA DE
DIEGO ALMAGRO
DIOS LE GUARDE 1, PLAZA DE
DIOS LE GUARDE 2, PLAZA DE
DIOS LE GUARDE 3, PLAZA DE
DOCTOR NAVARRO
DOCTOR TALAVERA
DON BENITO
DON QUIJOTE
DOÑA BERENGUELA, AVDA DE
EBRO
EDISSON
EMIGDIO DE LA RIVA
ENRIQUE DE SENA
ENSEÑANZA, PLAZA DE LA
ESCRITORES, PLAZA DE LOS
EXTREMADURA
EXTREMADURA, PLAZA DE
FARINA, PLAZA DE
FEDERICO LOZANO ANDRES
FEDERICO ANAYA, AVDA
FELICIANO DE SILVA
FERNANDO GALLEGO
FERNANDO III EL SANTO, AVDA
FERNANDO PESSOA
FERNANDO POBLACION
FERROCARRIL
FILIBERTO VILLALOBOS, AVDA
FLUVIAL, PASEO
FONSECA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

FONTIVEROS
FRANCISCO BERNIS
FRANCISCO JAVIER
FRANCISCO MONTEJO
FREGENEDA, CARRETERA DE LA
GABRIEL Y GALAN
GARCIA TEJADO
GARRIDO Y BERMEJO
GLORIA FUERTES
GLORIETA DEL TRIANGULO
GOMEZ ULLA
GUIJUELO, PLAZA DE
GUTENBERG
HUERTA OTEA, JARDIN BOTANICO DE
HUERTAS DE LA SANTISIMA TRINIDAD
IGNACIO ELLACURIA
INGENIEROS ZAPADORES, C/
INGENIEROS ZAPADORES, C/ (jardín)
ISCAR PEYRA
ISIDRO GARCIA BARRADO, PARQUE DE.
ISLA DE LA RUA
ISPE, PARQUE DE
JAIME VERA
JARDIN DE LA CHINCHIBARRA
JARDINES
JERONIMOS, PARQUE DE LOS
JESUITAS, PARQUE DE
JILGUERO, PLAZA DEL
JOSE JAUREGUI
JOSE LAMANO BENEITE
JOSE MANUEL DE VILLENA
JOSE NUÑEZ LARRAZ
JUAN BAUTISTA DE TOLEDO
JUAN DE ARGUELLES
JUAN DE HERRERA
JUAN DE JUNI
JUAN DEL REY
JUAN MANSO
JUAN PAREJA
JUAN PAREJA (Parque)
JUAN PICORNELL
JULIAN CASAS "EL SALAMANQUINO"
JUNIPERO SERRA
LA BEIRA, C/
LA MARINA
LA SALLE, AVDA
LAGAR
LAS DUNAS
LAS MENINAS
LAZARILLO DE TORMES
LAZARILLO, PARQUE DEL
LEDESMA
LEDESMA, CARRETERA DE
LEDRADE, PLAZA DE
LINARES



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

LOPEZ VIVERO
LOS SANTOS, C/
LUIS CORTES, PASEO DE
LUIS VIVES
LUZ
MADAGASCAR, PLAZA DE
MADRID, PLAZA DE
MADROÑOS, PASEO DE LOS
MAESTRO ALFONSO SANCHEZ
MAESTRO ALONSO
MAESTRO ARRIAGA
MAESTRO ARRIETA
MAESTRO BARBIERI
MAESTRO CABALLERO
MAESTRO CHAPI
MAESTRO ESLAVA
MAESTRO GARCIA BERNAL, PLAZA
MAESTRO GOMBAU
MAESTRO JIMENEZ
MAESTRO MANUEL DE FALLA
MAESTRO PABLO CASAL
MAESTRO SALINAS
MAESTRO SERRANO
MAESTRO SOROZABAL
MAESTRO TURINA
MAESTRO USANDIZAGA
MARAGATERIA
MARIA AUXILIADORA
MARMOLISTAS
MARTIN CUBAS
MATEO HERNANDEZ
MAYOR DE CHAMBERI
MEDITERRANEO
MIERES
MIGUEL DELIBES Y CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS, PARQUE DE
MIGUEL ANGEL
MILAGROSA- BASABE, BULEVAR
MILAGROSA- RECREO, BULEVAR
MILAGROSA, LA
MILAGROSA-LOGROÑO, BULEVAR
MINEROS-EL TOBOSO
MIÑAGUSTIN
MIROBRIGA, PLAZA DE
MIRTO, PLAZA DEL
MONTES BLANCOS, PARQUE DE
MORERUELA
MUSEO DEL COMERCIO
NAVALMORAL DE LA MATA
NIETO BONAL
OBISPO ALCOLEA
OESTE, PLAZA DEL
OFICIOS, PLAZA DE LOS
OLIVOS, PASEO DE LOS
ONICE
OROPENDOLA, LA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

PABLO MONTESINOS
PACIFICO
PALACIO VALDES
PAPA LUNA
PAPIN
PARDAL
PELICANO
PEÑA PRIMERA
PICASSO, PARQUE DE
PINAR DE BUENOS AIRES
PLAZA DE LA CONCORDIA
PONIENTE, PLAZA DE
PORTUGAL, AVDA DE
PRADO
PRIETO CARRASCO, PLAZA DE
PRIMERO DE MAYO, PLAZA DEL
PRINCIPE DE VERGARA
PROFESOR CAMON
PROLONGACION DE GRAN CAPITAN
PUENTE ROMANO (ambas zonas)
QUINTA
RAIMUNDO DE BORGONA, AVDA DE
RAMOS DEL MANZANO, DOCTOR
RECTOR ESPERABE 87-93
REGATO DEL ANIS
REYES DE ESPAÑA
RIAÑO
RIO MIÑO
RIO MONDEGO
ROSARIO
RR.MM BERNARDAS. ROTONDA
RUFINO AGUIRRE IBAÑEZ
SALAMANCA, AVENIDA DE
SALVADOR CARMONA
SAN AGUSTIN
SAN BLAS, CUESTA DE
SAN CRISTOBAL, PLAZA DE
SAN JOSE OBRERO
SAN JUAN BOSCO PARQUE DE
SAN JUAN BOSCO, ROTONDA DE
SAN LUIS GONZAGA
SAN PASCASIO
SANCHEZ FRAILE
SANCHO PANZA
SANCTI SPIRITUS, PLAZA DE
SANTA EULALIA, PLAZA DE
SANTIAGO, PLAZA DE
SEQUEROS
SIERRA MORENA
SIL
SOL ORIENTE
SUMATRA
TEIDE
TEJARES, PLAZUELA DE
TESO DE LA FERIA



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

TIRSO DE MOLINA
TOMAS BRETON, PARQUE DE
TOMAS LUIS DE VITORIA, PLAZA DE
TOMILLAR, C/
TONELEROS, PLAZA DE
TORNEROS
TORO, CALZADA DE
TORRES VILLARROEL, AVDA DE (CUARTEL)
TRUJILLO, PLAZA DE
TUNEL DE LA TELEVISION
VALLE INCLAN
VALLEJERA, PLAZA DE
VALLES MINEROS
VASCO DE GAMA
VASCONIA, C/
VELAZQUEZ
VIA HELMANTICA
VIDAL, PLAZA DEL BARRIO
VILLALPANDO
VILLAMAYOR
VILLANUEVA DE LA SERENA
VILLAR Y MACIAS, PARQUE DE
VILLARES, LOS
VISTAHERMOSA, SECTOR 35C (Las Musas)
VITIGUDINO
WURZBURG, PARQUE DE

Total número bancos estimados:

Madera: 2.922.-

Hierro: 1.048.-

Total: **3.970.-**



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

LISTADO GENERAL DE CALLES, PLAZAS Y ZONAS VERDES CON FUENTES, LAGOS O LAMINAS DE AGUA OBJETO DEL CONCURSO.

AGUAS, PLAZA DE LAS
ALAMEDILLA, PARQUE DE LA
ALAMEDILLA, PARQUE INFANTIL
ALFAREROS-MARINEROS
ALFONSO SANCHEZ, PLAZA
ALONSO DEL CASTILLO
ALTO DEL ROLLO, PLAZA DEL
ANAYA, PLAZA DE
AZAFRANAL
BABIA, LA
BALEARES, PLAZA DE
BALMES
BANDOS, PLAZA DE LOS
BARCELONA, PLAZA DE
BEIRA, LA
BIBLIOTECA TORRENTE BALLESTER
BILLY BRANT, PLAZA DE
BOMBEROS (Avda. Merced)
BRETON, PLAZA DE
BURGOS, PLAZA DE
CAMINO ESTRECHO DE LA ALDEHUELA
CAMPO DE SAN FRANCISCO
CAÑÓN, PARQUE DEL
CARACAS, PLAZA DE
CARGAMANCOS, C/
CARLOS I, AVDA DE
CARMELITAS, PASEO DE
CARMELITAS, PLAZA DE
CENTRAL , PLAZA
CHANA, LA
CIPRESES, AVDA DE LOS
COIMBRA, PLAZA DE
COLON, PARQUE DE
CONCILIO DE TRENTO, PLAZA DE
CONRAD ADENAUER, PLAZA DE
CONSTITUCION, PLAZA DE LA
CORAL
CRUZ DE CARAVACA
DELICIAS, PLAZA DE
DIAMANTE
EBRO
EL SALVADOR-VENEZUELA
EL VISIR, JARDIN DEL



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

ENRIQUE BASABE, Paseo
ENSEÑANZA, PLAZA DE LA
ESMERALDA
FEDERICO ANAYA, AVDA
FLUVIAL, PASEO
FONTANA, PLAZA DE LA
FRANCISCO BOTELLO DE MORAIS
FRANCISCO MALDONADO
FRAY LUIS DE LEON, FACHADA DEL
FUENTE, PLAZA DE LA
VETONES Y VACCEOS
GONGORA
GONZALEZ BUSTILLO
GUARDA
GUZMAN DE ALFARACHE, PLAZA DE
HUERTA OTEA, JARDIN BOTANICO DE
HUERTAS STMA. TRINIDAD
HUERTO DE CALIXTO Y MELIBEA
IGLESIA DEL ARRABAL
ISIDRO GARCIA BARRADO, PARQUE DE
ISPE, parque del
JACQUES DELORS, PLAZA DE
JEAN MONET, PLAZA DE
JESUITAS, PARQUE DE LOS
JESUS DEL PERDON, PARQUE DE
JUAN DE LA FUENTE
JUAN PAREJA
JUAN TENORIO, PARQUE DE
JULIAN SANCHEZ "EL CHARRO"
LA PALMA, VAGUADA DE LA
LADISLAO SANCHEZ
LAZARILLO, PARQUE DEL
LIBERTAD, PLAZA DE LA
LOGROÑO (BOULEVARD)
MADAGASCAR, PLAZA DE
MADRID, PLAZA DE
MAESTRO BARBIERI
MAESTRO TARREGA
MAESTRO USANDIZAGA
MAESTRO VALVERDE
MARQUESA DE ALMARZA
MAYOR DE CHAMBERI
MERCED, PLAZA Y PARQUE
MIERES
MUSEO DEL COMERCIO
OESTE, PLAZA DEL



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

PARQUE DE LOS ALCALDES
PERLA
PICASSO, PARQUE DE
POETA CLAUDIO RODRIGUEZ, PLAZA DEL
PRIMERO DE MAYO, PLAZA DEL
RINCON DEL CONEJAL
ROBERT SCHUMMAN, PLAZA DE
RUA MAYOR
RUBI
SALAMANCA, AVENIDA DE
SALESAS, JARDIN DE LAS
SALUD SEGUNDA
SAN JOSE OBRERO
SAN JUAN BOSCO, PARQUE
SAN VICENTE, PLAZA DE
SANTA TERESA, PLAZA DE
SANTIAGO, PLAZA DE
SANTO DOMINGO, SALA DE EXPOSICIONES
SEQUEROS
SEXMEROS, PLAZA DE
TESO DE LA FERIA
TESO DEL PARADOR
TOMAS BRETON, PARQUE DE
TOMAS DE VICTORIA
TOPACIO
TOROS, PLAZA DE
TORRES VILLARROEL, AVDA DE
TRATADO DE PARIS, PLAZA DE
VALMUZA, PLAZA DE LA
VEGA, PLAZA DE LA
VELAZQUEZ
VIDAL, PLAZA DEL BARRIO
VILLAR Y MACIAS, PARQUE DE
WINSTON CHURCHIL, PLAZA DE
WURZBURG, PARQUE DE
ZAMORA, PUERTA DE
ZOCO, PLAZA DEL
ZURGUEN, PARQUE DEL

Total numero de fuentes estimado:

Ornamentales con elementos electromecánicos:	38.-
Ornamentales sin elementos electromecánicos:	31.-
Bebedero	151.-
Lagos o láminas de agua:	4.-



ANEJO Nº 2. LABORES A REALIZAR

El servicio que se ha de prestar por el Adjudicatario alcanza a la realización de los siguientes grupos de labores:

1. LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES.
2. LABORES DE CONSERVACIÓN ZONAS TERRIZAS.
3. LABORES DE CONSERVACIÓN DE JARDINERAS.
4. LABORES DE CONSERVACIÓN DE FUENTES, REDES DE RIEGO E HIDRANTES.
5. LABORES DE CONSERVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES.
6. LABORES DE CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO. LABORES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL.
7. LABORES DE LIMPIEZA.

El nivel de prestación del servicio será tal, que los elementos incluidos en los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia, un nivel de calidad óptimo. Este nivel de calidad óptimo se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios *mínimos* exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no solo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de **jardinería sostenible**.

Las labores de conservación de los espacios verdes viarios se llevarán a cabo debidamente señalizadas, cumpliendo en todo momento la normativa vigente. Asimismo la seguridad del personal estará garantizada por las técnicas de Prevención de Riesgos Laborales adecuadas en cada caso.

1. LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES

1.1. Riego de los jardines, espacios verdes y arbolado

El riego deberá adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales.

Los trabajos de riego deberán respetar unos mínimos que aseguren la optimización del recurso y la calidad de las operaciones.



- El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas.
- El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total.
- Los aspersores o difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites del mismo.
- La dotación de agua y frecuencia de riegos serán acordes a las condiciones orográficas en las que se encuentra la formación vegetal, evitando pérdidas de agua por escorrentía.
- Los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse en todo momento, libres de daños por escorrentías o encharcamientos provocados por la mala administración del agua de riego.
- Las redes automáticas y semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento de forma que se minimicen las roturas o averías.
- Se deberán proveer los riegos precisos en aquellas zonas que no dispongan de un sistema de riego automatizado o semiautomatizado (mangueras, cisternas, etc.)
- Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año, haciendo un uso preferente de los programadores que comandan en la red.
- Se evitará el riego por aspersión con velocidades de viento superiores a 4 m/s, especialmente cuando se haga uso de aguas regeneradas.

La empresa conservadora podrá complementar otras actuaciones, debidamente justificadas para cada ubicación, que contribuyan no sólo a la utilización eficiente del agua sino a minimizar las pérdidas de ésta y a emplear fuentes alternativas al agua potable, como serían:

- Minimizar las pérdidas por evaporación mediante el entrecavado para evitar el ascenso del agua del suelo por capilaridad o la aportación de mulch y acolchados para evitar la evaporación superficial.
- Reducir las pérdidas por escorrentías mediante la realización de alcorques y aterrazamientos.
- Mitigar los problemas derivados de la permeabilidad o infiltración del agua en el suelo, mediante la toma en consideración de la textura y estructura del suelo, la aplicación de enmiendas o la realización de redes de drenaje.



- Empleo de agua regenerada y del río Tormes (Parques situados en las márgenes del río), para riego en aquellos espacios verdes que lo permitan, siendo considerados los condicionantes técnicos que se derivan de este tipo de riego: fitotoxidades, obturaciones de la red de riego, elementos nutritivos del agua regenerada y aspectos sanitarios.

Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego, deberán ser restablecidos por la empresa conservadora a su cargo.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta del Ayuntamiento de Salamanca, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos, encargándose de su riguroso control y dando cuenta al Servicio Técnico Municipal de los consumos de cada uno de los contadores existentes, con una periodicidad mensual.

1.2. Abonados

Los abonados a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollarán según los siguientes parámetros de calidad:

- Se restringirá el uso de abonos químicos a situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia del suelo o para recuperar extracciones y pérdidas por mineralización o lixiviación.
- Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad.
- Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.
- El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores.
- Se realizarán analíticas del suelo previo a la aplicación de los abonados.
- El abonado se ajustará a las características del suelo y la época de aplicación, y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.
- Se evitará el abono nitrogenado en otoño e invierno.
- Se evitará la utilización de turba sustituyéndola por compost o sus mezclas, procedente de restos vegetales.
- Se realizará una distribución regular del abonado de manera que se evite la sobre fertilización en zonas puntuales.



- Se mantendrá una franja de 2 a 10 m. de ancho sin abonar junto a láminas de agua. Asegurándose que tanto de manera directa como de forma indirecta por deriva, no se afectará a dicha franja de protección.
- El reparto del abono se realiza de forma uniforme en toda la superficie de aplicación.
- Se hará uso preferente de abonos equilibrados en su composición, con porcentajes relativamente bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitando la contaminación de nitritos de las aguas subterráneas y reduciendo las necesidades hídricas.
- Los abonados con estiércol se realizarán a finales de otoño y acompañadas de una labor somera de enterrado para evitar escorrentías y lavados.
- Los guanos que se empleen en el abonado serán maduros o compostados, siendo necesario aplicarlos adicionando otros materiales orgánicos que equilibren el producto.
- Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.
- El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar muestras de los abonos empleados así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la empresa conservadora.

Se priorizará el empleo de productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

1.3. Enmiendas

Los principales criterios para la utilización de enmiendas serán:

- Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.
- Para las enmiendas calizas se utilizarán, cales (viva o apagada), dolomita, calizas molidas, o cualquier otra sustancia que reúna las condiciones para la mejora del suelo.
- La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo, deberá



carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

- Para la aportación de las enmiendas se tendrá en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.
- Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.
- La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de las enmiendas empleadas así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos. Siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se podrán emplear productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

1.4. Entrecavados y Escardas

Las labores de entrecavado y escarda se realizarán en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La eliminación de malas hierbas deberá ser total, poniendo especial cuidado en torno y bajo los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, alcorques de arbolado, etc.
- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).



- Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Las empresas licitadoras podrán proponer medidas adicionales al entrecavado y escarda para la eliminación o minimización de la presencia de malas hierbas, y cuya idoneidad será valorada por el Servicio Técnico Municipal.

1.5. Escardas químicas

Pese a que el ideal de este servicio es el **mínimo empleo de herbicidas**, y el control cultural de las plantas adventicias, éste resulta normalmente insuficiente, por lo que es necesario recurrir a tratamientos químicos, especialmente en los elementos más exigentes en apariencia, como el caso de las praderas de césped.

En relación con la presencia de malas hierbas y las escardas químicas deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de productos químicos para la eliminación de plantas adventicias, empleándose como alternativa métodos culturales y naturales no agresivos con el medio.
- La frecuencia de la escarda será adecuada, de forma que la presencia de malas hierbas en el elemento a conservar sea inapreciable, especialmente en zonas pavimentadas y zonas terrazas.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie, poniendo especial cuidado en torno y bajo el mobiliario urbano, cartelería, etc.
- La dosificación del herbicida se adecuará al tipo de vegetación a eliminar.
- La escarda se realizará con los equipos adecuados atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque o espacio verde.
- El manejo de los productos fitosanitarios se realizará fuera del elemento a tratar.
- En los bordes del elemento (césped, terrizo, etc.) se evitará el contacto del producto con la vegetación próxima o las raíces de árboles, tratando a baja presión con la ayuda de una campana protectora adecuada.

El control de los productos químicos será análogo al empleado en los tratamientos fitosanitarios.



Las empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal y vehículos necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

1.6. Poda y recorte de setos y topiarias

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener el vigor de la especie, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

Poda de Árboles

- Los árboles de los espacios verdes carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas, rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.
- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo poda que se pretende realizar.
- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.
- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.
- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.
- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.
- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25 % del ramaje.
- Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar.
- La empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios.



- La empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Poda y pinzado de Arbustos

- La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Recorte de Setos y Topiarias

- El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.



Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronizados in situ. En función de la situación, diámetro o directrices del Servicio Técnico Municipal, la empresa conservadora procederá al destocoado para la extracción de la raíz, rellenando el vaciado, quedando la zona nivelada y rastrillada.

No se excederá en más de 1 mes, el plazo de ejecución del apeo o destocoado desde la autorización por el Servicio técnico Municipal.

1.7. Reposiciones y Nuevas Plantaciones

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo el Servicio Técnico Municipal el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

Plantación de Árboles

- Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad, -los cuales van a presentar más dificultades en su adaptación y a requerir más recursos en su mantenimiento-.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.



- El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado, relleno y pisado de la planta, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento, por un periodo de 2 años.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Se procederá al cambio de tierras si es necesario.

Plantación de Arbustos

- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas o con partes tóxicas, especialmente en las proximidades de las áreas de juegos infantiles y en patios y jardines escolares.
- Tanto en macizos de arbustos como en setos se planteará un adecuado marco de plantación con el fin de evitar futuros problemas fitosanitarios y de mantenimiento.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de planta, el tipo de planta y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se dispondrán acolchados o sistemas de protección.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.



- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Plantación de herbáceas de flor: Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinadas por Técnicos municipales, con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie.

El suministro y plantación de las herbáceas de flor anuales y bianuales será por cuenta del Adjudicatario, previa presentación de una muestra al Técnico responsable, quién aceptará o rechazará la misma.

Las zonas de plantación de herbáceas de flor anuales y bianuales podrán ser variadas y/o aumentadas en su superficie y en su número, si así lo indican los Técnicos municipales.

La plantación se efectuará como mínimo dos veces al año, considerando la plantación de bulbosas como cultivo intercalar, a efectos de número de reposiciones. No obstante, la plantación de la flor se realizará las veces que sea necesaria para mantener el máximo de color durante las diferentes estaciones del año.

Se realizarán todas las labores que se indican en este pliego en cuanto a la plantación se refiere, siguiendo las siguientes particularidades:

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes.
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- Se realizará un plan anual de plantaciones de planta de flor definiendo especie, época, color, densidad, presentación y frecuencia de reposición.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y su lugar de plantación.



- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Junto a estas medidas se tomarán en cuenta otras que fomenten la gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación.

- Se evitará en el suministro de planta un exceso de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.
- Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones como macetas, bandejas, residuos vegetales, envoltorios plásticos, cartón
- Los residuos vegetales se trasladarán a una planta de compostaje autorizada y el resto de residuos se gestionarán convenientemente.

1.8. Siegas de céspedes

La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones de cultivo (temperatura y humedad), fertilización y tipo de césped (especie y cultivar). Aún así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de la siega, que junto con el riego y la fertilización, condicionarán en gran medida su valor ornamental y el nivel de calidad del césped.

La variedad de mezclas cespitosas presentes en los espacios verdes hacen necesario un mantenimiento diferenciado, ya que las labores asociadas presentarán variaciones en función del tipo de césped.

- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm., con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.



- La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm, conformándose un contorno regular y los bordes recortados. No obstante, se efectuará un corte menor en aquellas superficies cespitosas que así lo requieran.
- Como regla general se cortará como máximo 1/3 de la altura total del césped y siempre que el tipo de césped lo permita la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.
- Con el fin de evitar los graves daños causados por la maquinaria de siega en árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de arena de río de 0,5 veces el radio del tronco del árbol.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre ella.
- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.
- Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

1.9. Desbroces de praderas

Al igual que la siega de céspedes, la frecuencia del desbroce no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones climatológicas (temperatura y humedad) y la composición específica de la pradera. Aún así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de los desbroces y perfilados.

- Para evitar daños en los troncos del arbolado y/o especies arbustivas derivados de tropezones de la maquinaria de siega o efecto del nylon de los cabezales de desbrozadora, se definirá un círculo libre de vegetación circundante al tronco.
- Se eliminarán los residuos sólidos con tamaño superior a 75 mm. antes de la ejecución del desbroce.
- La maquinaria empleada así como la frecuencia de desbroce y/o perfilado serán adecuadas al tipo de pradera.



- La altura de la pradera se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm. con un contorno regular y los límites de los alcorques y macizos perfilados.
- Se adoptarán las precauciones necesarias para que los árboles y los arbustos presentes en la pradera no sean dañados por la maquinaria.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc. se recortará con los medios adecuados a la misma altura del desbroce.
- El perfilado se ejecutará recortando y eliminando los bordes de las áreas de pradera, tanto exteriores, como interiores y manteniendo el trazado de los perfiles de dichas áreas procurando eliminar los sistemas radiculares.
- Tras el desbroce y/o perfilado se eliminarán en el transcurso de la misma jornada los residuos vegetales generados.

1.10. Aireados

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de la labor regular de aireados. De esta manera se mejorará la penetración del aire, agua y nutrientes.

Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El aireado se realizará al inicio del periodo principal de crecimiento, cuando las condiciones atmosféricas sean favorables y nunca sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La ejecución se realizará con la pradera segada, así como con el tempero de suelo en un estado óptimo.
- El aireado se realizará de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 8 y 10 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez procedido a la ejecución.
- Tras el aireado, se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.



1.11. Escarificados

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de la labor regular de escarificados. De esta manera se conseguirá regenerar y rejuvenecer el césped mediante la eliminación del fieltro.

Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El escarificado se realizará justo antes del periodo principal de crecimiento y no sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La época de aplicación del aireado vendrá igualmente justificada por el tipo de especies que conforman el césped.
- La ejecución se realizará con la pradera seca y segada.
- El aireado y escarificado se realizarán de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 2 y 5 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Por lo que con posterioridad a su ejecución se revisarán los citados sistemas.
- Tras el escarificado se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

1.12. Renovación y Resiembra

La empresa conservadora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento. Para ello deberá contemplar la labor de renovación y resiembra que tenga en consideración los siguientes criterios.

- La superficie de césped estará totalmente cubierta, homogénea en su mezcla de especies y con el terreno nivelado.
- La renovación o resiembra de las praderas se ejecutará en la época idónea (principio de primavera y/o principio de otoño), previa



validación de la mezcla correspondiente por el Servicio Técnico Municipal.

- Se han de seleccionar especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, de mayor rusticidad, resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siegas y aplicación de fertilizantes.
- La preparación del terreno o el laboreo se realizará con las herramientas o maquinaria adecuadas y a la profundidad idónea.
- Para una correcta recuperación se deberá aportar mantillo vegetal libre de malas hierbas de forma que se evite el tratamiento con herbicidas.
- La dosis de siembra será adecuada al tipo de césped a renovar o resembrar.
- Se aportará algún tipo de abono o cubresiembras y en las dosis adecuadas a las especies introducidas.
- La superficie sembrada se rulará para la nivelación de la misma.
- Se realizará un riego inmediatamente a la siembra.
- Después de terminar las labores se procederá a acotar y señalizar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.
- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.

Renovación de praderas: El Adjudicatario estará obligado a renovar anualmente el 15% de la superficie de césped y praderas de las zonas verdes objeto del contrato, de acuerdo con el criterio de la dirección técnica.

Los Servicios Técnicos municipales establecerán las prioridades y los jardines o espacios verdes donde se realizará esta actuación.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los suministros necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, sustrato específico, tierras vegetales, cubresiembras, etc.), si bien los mismos deberán ser aprobados previamente por el Técnico municipal competente.

Si los Técnicos municipales así lo estimaran oportuno, se podrá sustituir la renovación de superficie de praderas por otro tipo de plantación, ya sea de tapizantes, subarbustos, arbustos o cualquier otro tipo de planta en la zona del jardín que lo precise, a definir por los mismos.



1.13. Tratamientos Fitosanitarios

El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a del diana, especialmente sobre el hombre, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo el Servicio Técnico Municipal apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, como son:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales. Selección de especies resistentes, adecuada limpieza de herramientas, calidad del material vegetal de plantación, drenaje adecuado de sustratos de siembra y de plantación, etc.
- Potenciar la lucha ecológica/biológica mediante insectos, pájaros insectívoros, bandas cromáticas, lámparas de vapor de mercurio, trampas con feromonas, etc.
- Empleo de fitosanitarios con materias activas ecológicas o con materias activas de tipo hormonal y orgánico.
- Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver, a bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o microencapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.

Serán criterios mínimos exigibles a esta labor:

- La aplicación de este tipo de productos se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios).
- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.
- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno.
- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.



- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.
- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.
- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.
- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengán acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.
- Los envases vacíos se depositarán en el lugar que el Ayuntamiento haya habilitado para tal fin o serán gestionados directamente por la empresa a través de un gestor autorizado.

2. LABORES DE CONSERVACIÓN ZONAS TERRIZAS

Los elementos de infraestructura a considerar en este apartado son todos aquellos que presentan un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales compactados.

Quedan excluidos en este apartado aquellos elementos superficiales para cuya ejecución sean necesarios trabajos de fábrica, tales como pavimentos continuos, enlosados, adoquinados, bordillos, etc.



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas

a:

- Una rápida evacuación de las aguas superficiales procedentes de precipitaciones, áreas vecinas situadas en cotas superiores y riegos.
- Evitar la ascensión de aguas subterráneas por capilaridad.
- Realizar labores encaminadas a eliminar la acumulación de aguas, charcos, blandones, etc.
- Reponer y sustituir las arenas en los distintos elementos.
- Evitar los arrastres de áridos hacia los viales por escorrentías u otras causas.

La circulación y transporte de los vehículos del servicio de mantenimiento se restringirán al máximo, evitando la posible degradación, cuando así se requiera por causa de las condiciones meteorológicas, estableciendo la empresa de mantenimiento, para estos casos, un recorrido alternativo para evitar daños. En caso de producirse reparación, ésta será a cargo del Adjudicatario.

A principios de cada año la Empresa propondrá las áreas de actuación, que será necesario aprobar por los Técnicos municipales y que podrán ser variadas según las necesidades, determinando los Técnicos municipales la prioridad en los espacios en que se deberá actuar.

Reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches. Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en los espacios verdes. Entran en este capítulo la sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de drenaje.

La reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos se realizará de forma inmediata después de su detección, en la forma y momento que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan y siempre que los Técnicos municipales lo consideren oportuno.

Las labores comprenderán:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Saneado de la zona a reparar.
- Aporte del árido o material por tongadas.
- Humectación, compactación, nivelación de los diferentes perfiles de la zona reparada hasta conseguir la rasante original.
- Limpieza de restos constructivos o de materiales procedentes de la reparación.

Los Técnicos municipales indicarán los materiales de arrastre que puedan ser reutilizados y las características de los nuevos materiales.



Estas labores, los materiales y maquinaria necesaria para realizarlas estarán incluidas en los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza.

Recebo de la capa de rodadura. Esta labor consistirá en la restitución de la capa superficial de árido, como consecuencia del arrastre o desplazamiento por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas y contaminaciones causadas por haber soportado en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y/o productos diversos.

El recebo se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, y comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Reparación de cunetas y elementos de drenaje superficial.
- Compactación inicial del suelo.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Humectación, compactación y nivelación de la superficie recibada.

Las características de los materiales utilizados para los recibos serán las marcadas por el Servicio Técnico Municipal con un perfil mínimo de actuación de 5 cm de media.

En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

El Servicio Técnico Municipal validará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores.

Escardas. Estos trabajos se definen en el apartado de entrecavados y escardas.

3. CONSERVACIÓN DE JARDINERAS

La Empresa adjudicataria presentará en los tres primeros meses de contrato **un inventario de estos elementos.**

La conservación de las jardineras deberá llevarse a cabo en las condiciones siguientes:

- Riego.
- Aporte de sustrato y elementos nutritivos.



- Reposición y renovación de plantas.
- Limpieza.
- Restitución de la posición y condiciones iniciales en caso de deformaciones y desplazamientos.
- Reparar o sustituir los elementos metálicos y de madera.
- Repintar y/o esmaltar los elementos metálicos y de madera.
- Reforzar o desmontar y renovar la fijación en el suelo, si el existente no ofrece garantía.
- Repasar los tornillos y reponer los oxidados o rotos.

En lo referente al riego y limpieza, se tendrá en cuenta lo referido en el capítulo general correspondiente.

En lo referente a la reposición y renovación de plantas se realizará tantas veces como sea necesario, además de lo referido en el apartado correspondiente.

4. CONSERVACIÓN DE FUENTES, REDES DE RIEGO E HIDRANTES

4.1. Conservación de fuentes

El objeto es la realización de los trabajos de entretenimiento, conservación y renovación de las fuentes ornamentales, bebederos, estanques, así como las fuentes públicas con o sin elementos electromecánicos (instalaciones hidráulicas y de iluminación), propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

La adaptación inicial a las exigencias del Pliego y la puesta a punto que fuera necesario efectuar en cada una de las instalaciones, para situarlas en condiciones normales de funcionamiento, lo realizará la Empresa adjudicataria en los seis primeros meses del contrato. El abono de estos trabajos se efectuará conforme a la presentación de memoria-valorada y presupuesto previo, con cargo al importe de los trabajos por valoración de obra.

Con ello se quiere asegurar la continuidad en el funcionamiento de aquellas instalaciones en condiciones aceptables, realizando para ello los trabajos necesarios por averías, correcciones, controles, reposiciones, etc., que sean necesarios. También realizar las mejoras, programas, sustituciones o trabajos especiales que se indiquen con vistas a mantener u obtener un nivel de calidad adecuado de las instalaciones, de su funcionamiento técnico y economía de conservación.

Todo ello se entiende respecto de las instalaciones inventariadas al comienzo de la vigencia del contrato, como de aquéllas que se incorporen en el



futuro por decisión del Ayuntamiento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Estos datos darán como resultado una ficha para cada fuente ornamental y estanque.

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario son:

- Control de encendidos-apagados y arranques-paradas.
- Lecturas de consumos de electricidad, activos y reactivos y de agua.
- Inspecciones y verificaciones generales de las instalaciones
- Actuaciones generales de mantenimiento sobre las instalaciones:
 - o Centros de mando de las instalaciones
 - o Instalación hidráulica de las fuentes
 - o Obras de fábrica y estructura de las fuentes
 - o Accesorios mecánicos
 - o Reposición casual de las lámparas
 - o Motores y bombas de los circuitos hidráulicos
- Reparación de averías.
- Ensayos y pruebas eléctricas e hidráulicas.
- Reposición de lámparas en grupo.
- Limpieza de las tazas, vasos y estanques
- Pintura.
- Control de las condiciones químicas y biológicas del agua.

Los daños sufridos en las instalaciones por **actos de vandalismo**, fuerza mayor o causas naturales o accidentales incontrolables **deberán ser notificados por el contratista al Servicio de Parques y Jardines** para su abono conforme a la presentación de memoria-valorada y presupuesto previo, con cargo al importe de los trabajos por valoración de obra.

4.2. Conservación de redes de riego, hidrantes y sumideros.

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto el mantenimiento, la gestión (incluyendo el control de su uso), la conservación y la reparación de las redes internas de riego, hidrantes y sumideros, a partir del punto de abastecimiento las redes de riego e hidrantes y los sumideros hasta la red general de evacuación de la empresa concesionaria del servicio de aguas.

Para llevar a cabo estas labores, se requerirá que la empresa adjudicataria emplee personal técnico y operativo especializado en hidráulica y fontanería, y que además proceda con diligencia en la detección de averías o fallos, así como en la reparación de elementos.



Todos los trabajos de gestión, mantenimiento y control de los sistemas están incluidos en los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza.

Durante los tres primeros meses de inicio del servicio la Empresa adjudicataria realizará un inventario de todos estos sistemas de riego, especificando cualitativa y cuantitativamente todos sus elementos constitutivos. Asimismo, presentará en dicho periodo un programa de control mantenimiento, conservación e inspecciones de los sistemas.

El Servicio Técnico Municipal facilitará la documentación necesaria para incluir estos datos en el inventario general.

Las operaciones de mantenimiento de la red de riego, hidrantes y sumideros son las siguientes:

- Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos.
- Revisión, control y apoyo técnico al sistema de programación de los riegos
- Limpieza de todos los elementos accesibles
- Lectura de Contadores
- Sustitución de elementos
- Reparación de elementos

4.3. Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos

La Empresa adjudicataria procederá a la inspección, revisión, control y mantenimiento en uso, de los sistemas hidráulicos y eléctricos así como la detección de averías e incidencias.

El sistema hidráulico estará compuesto por tuberías, elementos de control (llaves de corte, válvulas, electroválvulas), ventosas, filtros, emisores (bocas de riego, aspersores, difusores, goteos), arquetas, fuentes de agua potable, hidrantes y todos aquellos componentes hidráulicos que constituyan parte de la red de riego. El sistema eléctrico, en cambio, comprenderá las líneas de control de la señal codificada, los satélites, los descodificadores, los centros de control de la programación y el resto de los dispositivos eléctricos que lo integren.

Será obligación de la Empresa adjudicataria, cumplir con las prescripciones mínimas que a continuación se especifican:



- El mantenimiento de los circuitos deberá garantizar una perfecta estanquidad y funcionalidad permanente, reparando o sustituyendo aquellos accesorios o tramos de tubería que no funcionen correctamente.
- Los ramales de riego localizado estarán sometidos a las mismas prescripciones que las enunciadas para los circuitos, no admitiéndose cambio alguno sobre los sistemas de acople, materiales etc. diferentes a los ya instalados, salvo autorización expresa del Servicio Técnico Municipal.
- Se llevará a cabo el control de los sectores de riego, impidiendo pérdidas de agua, fundamentalmente en paseos o zonas libres de plantación.
- Todos los puntos de emisión de agua por goteo -goteros insertados o integrados en la tubería- estarán siempre limpios y regulados de tal forma que se produzca un “goteo” real, tanto en el principio como en el fin de ramal.
- Se procederá al ajuste horario y los tiempos de programación de cada fase de riego, variables en cada época y con cada sistema de riego, verificándose periódicamente el estado de las baterías de los dispositivos de programación.
- Se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas, los fusibles de protección y demás mecanismos eléctricos mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.
- Se efectuarán cuantas operaciones sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, mediante la realización de labores de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

4.4. Revisión, control y apoyo técnico al sistema de programación de los riegos

La Empresa adjudicataria controlará el riego adaptándolo a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales.

La programación de riegos tendrá como objetivo principal la optimización del consumo de agua.



4.5. Limpieza de todos los elementos accesibles

La Empresa adjudicataria limpiará periódicamente, las arquetas de las válvulas, las arquetas de los hidrantes y sumideros, así como los cuerpos de los emisores de riego.

4.6. Lectura de Contadores

Ésta se realizará con una periodicidad no inferior a la correspondiente para la facturación de la Compañía de Aguas.

4.7. Sustitución de elementos

Será de obligado cumplimiento, en la sustitución de los diferentes elementos de riego y sistemas de control, piezas o elementos defectuosos, así como en la ejecución de las diferentes unidades de obra, las Normas UNE que a continuación se relacionan, además de las particulares que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

- Norma UNE 68-072: Aspersores Rotativos.
- Norma UNE 68-073: Difusores.
- Norma UNE 68-074: Válvulas volumétricas.
- Norma UNE 68-075: Emisores.
- Norma UNE 68-076: Sistema de tuberías emisoras.
- Norma UNE 53-394: Código de instalación y manejo de tubos de P.E. para conducción de agua a presión.
- Norma UNE 53-367: Tubos de P.E. de B.D. para ramales de microaspersión.

Las sustituciones de mecanismos pertenecientes a un elemento, se efectuarán por otros de idénticas características. Si esta sustitución afecta al elemento completo, las características del nuevo también se adaptarán al anterior.

4.8. Reparación de elementos

La Empresa adjudicataria efectuará las obras de reparación en las redes de riego y sumideros objeto de este pliego, en el momento de su detección, empleándose elementos de iguales características a los existentes.



La Empresa adjudicataria dispondrá de sistemas de comunicación y control eficientes y sencillos puestos a disposición del servicio.

Por ello, las Empresas licitadoras incorporarán en su oferta un protocolo de comunicación, con objeto de facilitar el intercambio de información entre dicha entidad y el Ayuntamiento, en lo concerniente a las averías del sistema de riego, fuentes e hidrantes.

Las reparaciones se regirán por los mismos preceptos establecidos para las sustituciones, manteniendo la calidad existente o superándola, cuando las necesidades de la instalación así lo demanden.

5. CONSERVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, CIRCUITOS BIOSALUDABLES.

El objeto es la realización de los trabajos de entretenimiento, conservación y renovación de los juegos infantiles y circuitos biosaludables propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, instalados en las zonas verdes objeto del contrato.

La reparación de los juegos se realizará siempre con piezas originales del fabricante. El abono de estos trabajos se hará según el cuadro de precios que utiliza el Servicio de Parques y Jardines y que se adjunta en el Anejo nº 3 (*Cuadro de precios aplicables a los trabajos por valoración más frecuentes*), si la unidad de obra no existiese en el cuadro anterior se aplicara la base de precios de PAISAJISMO en vigor, con aplicación durante todo el periodo que dure el contrato, con revisión de precios prevista en los pliegos de condiciones. Si durante el periodo de vigencia del contrato se considera conveniente introducir alguna nueva unidad no incluida en los cuadros de precios anteriores, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio de conformidad con el adjudicatario y que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, será de aplicación inmediata. Los precios unitarios adoptados se consideran de ejecución material, por lo que se les aplicará un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, además de la baja de adjudicación y el IVA que corresponda.

5.1. Normativa técnica a cumplir

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles deberá cumplir la siguiente normativa técnica:

- UNE 147103 : 2001
- UNE-EN 1176-1 : 1999
- UNE-EN 1176-2 : 1999
- UNE-EN 1176-3 : 1999
- UNE-EN 1176-4 : 1999



- UNE-EN 1176-5 : 1999
- UNE-EN 1176-6 : 1999
- UNE-EN 1176-7 : 1998
- UNE-EN 1177 : 1998

La aplicación de las normas UNE-EN 1176-1 y UNE-EN 1176-7, deberá realizarse mediante las directrices establecidas en los informes UNE 147101 : 2000 IN y UNE 147102 : 2000 IN.

La Empresa conservadora gestionará la seguridad del equipamiento, del mobiliario urbano, y especialmente, de los juegos infantiles, incluyendo su área de seguridad. Por ello, reparará inmediatamente aquellos elementos que supongan un riesgo potencial para los usuarios de los espacios verdes. En cualquier caso, aislará todas las unidades peligrosas, precintándolas y estableciendo vallados de seguridad en caso necesario.

5.2. Limpieza de las áreas de juego

Las áreas de juegos infantiles y circuitos biosaludables tendrán un tratamiento especial en cuanto a la limpieza y mantenimiento debido a su uso intensivo y al tipo de usuarios. Las labores de conservación comprenderán:

- Limpieza diaria.
- Tapado de hoyos y nivelación de areneros.
- Recebo y reposición de areneros.
- Sustitución capa de rodadura de zonas terrizas.

5.3. Inspecciones y revisiones

El adjudicatario efectuará inspecciones oculares de rutina, inspecciones funcionales y una inspección especial anual para los juegos infantiles y circuitos biosaludables.

5.4. Gestión de la seguridad

El adjudicatario gestionará la seguridad del equipamiento de los juegos infantiles y circuitos biosaludables, incluyendo su área de seguridad. Por ello, reparará inmediatamente aquellos elementos que supongan un riesgo potencial para los usuarios de los espacios verdes. En cualquier caso, aislará todas las unidades peligrosas, precintándolas y estableciendo vallados de seguridad en caso necesario.

Asimismo, procederá con diligencia a la retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos.



5.5. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen este apartado, requiriéndose dependiendo de los casos, a la participación de diferentes oficios

Además de las inspecciones y revisiones periódicas, se verificará el estado de cada elemento, procediéndose al ajuste de las piezas de unión (incluye tornillería, puntas, escuadras y otras pequeñas piezas) y de fijación de todos los componentes y anclajes. En el caso de elementos móviles o rodamientos, se procederá la correcta lubricación de las piezas y cojinetes.

Se conservarán las superficies libres de impurezas, efectuándose la limpieza completa de los elementos, así como de las pintadas si las tuvieran, aplicando periódicamente aquellos tratamientos de protección y/o pintado que resulten necesarios.

Igualmente, las superficies amortiguadoras sintéticas serán objeto de mantenimiento preventivo.

5.6. Mantenimiento correctivo

El adjudicatario efectuará un mantenimiento correctivo que incluirá, al menos, las siguientes labores:

- Reposición de partes dañadas, rotas o defectuosas (cojinetes, piezas de unión, etc.).
- Reposición de componentes estructurales defectuosos.
- Reparación de las uniones y fijaciones defectuosas, sustituyendo las piezas defectuosas o desgastadas, efectuando trabajos de soldadura, etc.
- Desmontaje de unidades defectuosas y sustitución parcial o total por otras nuevas.

Los materiales empleados para la ejecución de estas labores serán abonados en concepto de valoración de obra o suministro.

6. CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.



El objeto es la realización de los trabajos de entretenimiento, conservación y renovación del **mobiliario urbano**, propiedad del ayuntamiento de Salamanca.

Se incluye como mobiliario a conservar:

- Bancos de madera y metálicos.
- Vallas, verjas y barandillas, tanto las fabricadas en metal, como en otros materiales.
- Elementos de protección de jardinería y rejas de alcorques.
- Papeleras.
- Pérgolas.
- Carteles indicadores o de señalización.
- Cualquier otra instalación que la Dirección del Servicio de Parques y Jardines considere oportuno incluir.

6.1. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen este apartado, requiriéndose dependiendo de los casos, a la participación de diferentes oficios

Además de las inspecciones y revisiones periódicas, se verificará el estado de cada elemento, procediéndose al ajuste de las piezas de unión (incluye tornillería, puntas, escuadras y otras pequeñas piezas) y de fijación de todos los componentes y anclajes.

Se conservarán las superficies libres de impurezas, efectuándose la limpieza completa de los elementos, así como de las pintadas si las tuvieran, aplicando periódicamente aquellos tratamientos de protección y/o pintado que resulten necesarios.

6.2. Mantenimiento correctivo

El adjudicatario efectuará un mantenimiento correctivo del mobiliario urbano que incluirá, al menos, las siguientes labores:

- Reposición de partes dañadas, rotas o defectuosas.
- Reposición de componentes estructurales defectuosos.
- Reparación de las uniones y fijaciones defectuosas.
- Desmontaje de unidades defectuosas y sustitución parcial o total por otras nuevas.



Los materiales empleados para la ejecución de estas labores serán abonados en concepto de valoración de obra o suministro.

7. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL

El contratista conservará el vivero municipal en el estado de mantenimiento integral que permita cumplir dos funciones básicas:

- Depósito y producción de plantas ornamentales para uso exclusivo en la conservación de los espacios verdes municipales de la Ciudad da Salamanca.
- Programa formativo de educación ambiental mediante visitas de escolares concertadas.

Se consideran labores básicas a desarrollar por el contratista:

- Producción de planta ornamental
- Recepción y acopio del material vegetal
- Labores de conservación
- Riegos y abonados
- Cavas y escardas
- Tratamientos fitosanitarios
- Podas y pinzamientos
- Limpieza
- Reciclaje de residuos

Todos los recursos necesarios para la explotación y funcionamiento del vivero (humanos, maquinaria, utensilios, materiales, etc.) serán a cargo del contratista.

Al inicio del contrato se confeccionará por parte del Adjudicatario un inventario exhaustivo y detallado de todas las instalaciones, material vegetal y de cualquier otro tipo que se encuentre en el recinto del vivero, dicho inventario será revisado y comprobado por parte del Servicio de Parques y Jardines.

8. CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

El Ayuntamiento, podrá programar visitas educativas al Jardín Botánico, mostrando las especies vegetales de uso más común en la ciudad, así como el proceso de reciclaje de residuos vegetales. Dicha programación le será facilitada al contratista para que el mismo organice la visita.



El contratista pondrá a disposición sus recursos de personal técnico y especializado y cumplirá la función de monitor de la visita.

Las especies más significativas deben ser etiquetadas para que cumplan la función educativa antes citada.

8. LABORES DE LIMPIEZA.

Comprende la eliminación diaria de residuos y elementos orgánicos o inorgánicos que aparezcan en los jardines, espacios verdes, jardineras, zonas terrazas y pavimentadas incluidas en inventario, incluso los excrementos caninos, con los medios más apropiados para cada caso. Asimismo comprende el vaciado de las papeleras existentes en los espacios verdes, será por cuenta del adjudicatario la recogida, transporte y entrega a los gestores o centros autorizados, incluidos las tasas o precios de la gestión, tanto de los residuos procedentes de la limpieza de las zonas verdes como de los producidos por las operaciones de su mantenimiento y los procedentes de los medios materiales utilizados.

Además se incluye la limpieza de las pistas deportivas y carrilbici situadas en las zonas objeto de este contrato, enumeradas en el anejo nº 1.

En los solares municipales se realizará solamente la labor de desbroce, eliminación y retirada de vegetación espontánea.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

La obligación del Adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, fuera del recinto de los espacios verdes, salvo que por los Técnicos municipales se decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la situará en el lugar destinado al efecto.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o cualquier otro de carácter extraordinario en los espacios verdes objeto de conservación, y siempre que éstos sean organizados o autorizados por el Ayuntamiento, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento en el precio a percibir por los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza. Para ello el



Adjudicatario deberá ser avisado como mínimo, con veinticuatro horas de antelación al comienzo del acto.

En caso de estancia y acumulación de restos diversos debido a indigentes, se coordinará su desalojo y retirada de enseres y restos con la Policía Local y el servicio de Limpieza Urbana.

Si la extensión del espacio verde requiere, a juicio de los Técnicos municipales, el uso de contenedores fijos para la gestión de los residuos generados en la conservación de la zona verde, se fijará y/o acondicionará, en su caso, un punto para su ubicación. En el resto de los casos, no se podrá utilizar ese tipo de contenedores salvo en actuaciones puntuales, y siempre con la previa autorización de los Técnicos municipales competentes.

Limpieza de Zonas Infantiles y biosaludables. Las condiciones sanitarias de las áreas infantiles deben mantenerse en todo momento dentro de los límites establecidos. Las concentraciones de microorganismos y parásitos no deberán exceder las establecidas en la NTJ 13 R Higiene de los areneros en áreas de juegos infantiles.

Los areneros se mantendrán, en todo momento, libres de residuos, poniendo especial atención en la eliminación de excrementos caninos, colillas y otros restos orgánicos cuya descomposición afecta negativamente a sus condiciones higiénico-sanitarias.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de los areneros, así como su análisis, para la verificación de la calidad higiénico-sanitaria de los mismos. Los gastos derivados de dichos análisis correrán a cargo a la empresa adjudicataria.

Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados al centro o planta adecuado para su gestión. Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos.

Limpieza de aviarios y espacios de recreo para perros: El mantenimiento de los aviarios y espacios de recreo para perros deberá llevarse a cabo en las condiciones siguientes:

- Limpieza diaria.
- Análisis de la arena según criterio del Servicio de Parques y Jardines. En caso de hongos, parásitos o enfermedades se aplicará un tratamiento desinfectante.
- Repintado anual de los elementos metálicos, reposición y mantenimiento de los demás elementos de madera y metálicos.



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

- Sustitución, reposición y renovación de la arena cuando sea necesario, mínimo cada tres meses.

Limpieza y Recogida Selectiva de Residuos. La limpieza diaria de los espacios verdes requiere de una recogida y gestión selectiva de los residuos debido a la diferente naturaleza de cada uno de ellos. La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesaria para que los espacios verdes se encuentren libres de cualquier tipo de residuo y en correcto estado de limpieza. Las operaciones a realizar incluirán actuaciones tales como:

- Limpieza de paseos, elementos verdes y zonas estanciales.
- Retirada de enseres generados por causa de la indigencia.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (hojas, ramas, frutos,...).
- Recogida de excrementos caninos.
- Limpieza de residuos sólidos urbanos tras actos o concentraciones ciudadanas especialmente en días festivos.

Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados al centro o planta adecuado para su gestión. Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas autorizadas para la elaboración de compost o material bioestabilizado, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario).

Se debe realizar un manejo de los residuos que evite daños ambientales y a la salud de las personas, por lo que se buscará en todo momento realizar las operaciones señaladas en horario de mínima afluencia a los espacios verdes.

Salamanca, mayo de 2012
El Jefe de Parques y Jardines

Fdo. J. Francisco Fernández Marín
INGENIERO AGRÍCOLA



ANEJO Nº 3 CUADRO DE PRECIOS APLICABLES A LOS TRABAJOS
 POR VALORACIÓN MÁS FRECUENTES.

CUADRO DE PRECIOS APLICABLE A LOS TRABAJOS POR VALORACION MAS FRECUENTES				
NºOrden	Ud.	Descripción	Cantidad	Precio
1				
1.1		MOBILIARIO URBANO		
1.1.1	Ud.	Suministro e instalación de listón de papeleras de tablillas 400x40x20 mm.	1,00	4,58
1.1.2	Ud.	Suministro e instalación de tablón de banco 2000x170x40 mm.	1,00	39,16
1.1.3	Ud.	Suministro e instalación de listón de banco 2000x40x35 mm.	1,00	15,18
1.1.4	Ud.	Suministro e instalación de listón de banco 1965x53x40 mm.	1,00	15,18
1.1.5	Ud.	Suministro e instalación de tirante para banco de fundición de 2 metros de longitud.	1,00	28,00
1.1.6	Ud.	Suministro e instalación de listón color blanco 1965x53x40 mm.	1,00	15,18
1.1.7	Ud.	Suministro e instalación de papeleras de 50 litros y de simple uso, de altísima resistencia realizada con sobredimensionado de sus piezas. La cubeta basculante incorpora un sistema de tope de seguridad, que mejora su manejo y facilita su vaciado. Además incorpora un sistema de cierre con llave antivandálico que bloquea la cubeta.	1,00	177,14
1.1.8	Ud.	Suministro e instalación de tabla de valla de madera 248x14x4.	1,00	26,00
1.1.9	Ud.	Suministro e instalación de respaldo para banco de fundición de 2 m.	1,00	62,40
1.1.10	Ud.	Suministro e instalación de asiento para banco de fundición de 2 m.	1,00	93,60
1.1.11	Ud.	Suministro e instalación de papeleras de 22 tablillas de madera acabado color caoba, estructura de hierro forjado acabado oxiron negro forja, capacidad 30 L.	1,00	144,00
1.1.12	Ud.	Suministro e instalación de papeleras modelo sanecan para recogida de excrementos caninos, realizada en polietileno de alta densidad, con soporte metálico.	1,00	190,80
1.1.13	Ud.	Suministro e instalación de banco completo de tablonces 2000x190x35.	1,00	236,00
1.1.14	Ud.	Suministro e instalación de tablón de banco 1800x110x35 mm.	1,00	39,16
1.1.15	Ud.	Suministro e instalación de tirante para banco de listones.	1,00	19,80
1.1.16	Ud.	Suministro e instalación de tablón de madera 1,80x0,35 para mesa tipo merendero.	2,00	12,31



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
 Área de Medio Ambiente
 Parques y Jardines

1.2		JUEGOS INFANTILES		
1.2.1	Ud.	Panel lateral juego infantil combi 1,00x1,00.	1,00	102,00
1.2.2	Ud.	Suministro e instalación de asiento de balancín tipo palanca.	1,00	56,00
1.2.3	Ud.	Suministro e instalación de tabla de plataforma juego infantil combi 1,00x0,10.	1,00	21,12
1.2.4	Ud.	Suministro e instalación de asiento de columpio tipo, homologado, con cadenas.	1,00	187,50
1.2.5	Ud.	Plataforma suelo juego infantil. Altura niveles 1 y 2 de 1,00x1,00.	1,00	481,00
1.2.6	Ud.	Suministro e instalación de tablón de madera 1,80x0,35 para mesa tipo merendero.	1,00	12,31
1.2.7	Ud.	Suministro e instalación de cartel en HPL amarillo 810x600x10 mm fresado con texto.	1,00	593,20
1.2.8	Ud.	Suministro e instalación de peldaño de madera para escalera de juego infantil combi 0,50x0,20.	1,00	41,26
1.2.9	Ud.	Suministro e instalación de pedal de bicicleta para juego biosaludable.	1,00	42,60
1.2.10	Ud.	Suministro e instalación de patines para juego biosaludable.	1,00	77,13
1.2.11	Ud.	Suministro e instalación de cuerpo placa para muelle tipo HPL.	1,00	576,98
1.2.12	Ud.	Suministro e instalación de juego completo de balancín, compuesto de barra transversal de acero, plataforma superior y figuras nuevas.	1,00	1.388,40
1.2.13	Ud.	Suministro e instalación de pista tobogán de fibra de vidrio 1900 mm.	1,00	1.307,40
1.2.14	Ud.	Suministro e instalación de tablero de entreno americano de poliéster con fibra de vidrio de 20 mm de espesor, aro fijo de basket con red de algodón.	1,00	448,50
1.2.15	Ud.	Suministro e instalación de red de trepar para juego infantil 2,40x1,20 en cuerda de poliamida de 16 mm.	1,00	673,00
1.2.16	Ud.	Suministro e instalación de peldaño de caucho para juego infantil combi.	1,00	126,41
1.2.17	Ud.	Suministro e instalación de pieza para rocódromo de escalada.	1,00	10,58
1.2.18	Ud.	Suministro y colocación de unidad de baldosa amortiguadora, de 25x25x4,5 cm, para una altura de caída de hasta 3 m, según norma EN 1177, i/p.p. pegamento y pequeño material, medida la unidad ejecutada en obra.	40,00	46,04
1.2.19	Ud.	Muelle completo de hierro para figura balancín modelo.	1,00	116,79



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Área de Medio Ambiente
Parques y Jardines

1.3		FUENTES		
1.3.1	Ud.	Suministro e instalación de grifo normalizado para fuente bebedero. D=1/2".	1,00	24,77
1.3.2	Ud.	Suministro e instalación de foco subacúatico plást. 220V 120W.	1,00	179,50
1.3.3	Ud.	Suministro e instalación de rejilla de sumidero para fuente tipo bebedero.	1,00	46,00
1.3.4	Ud.	Suministro e instalación de grifo de latón para fuente modelo canaletas.	1,00	196,72
1.3.5	Ud.	Suministro e instalación de chapa perforada de R/10 de 2x1 de 3mm + cajón con visagras.	1,00	414,00
1.3.6	Ud.	Suministro e instalación de chapa de 0,5 cm de 115x116 cm con tiador.	1,00	104,65
1.3.7	Ud.	Suministro e instalación de puerta de acero para arqueta en fuente 1x1m.	1,00	222,00
1.3.8	Ud.	Suministro e instalación de caja de acero inox de 20x20 de chapa perforada para rebosadero.	1,00	97,00

